

Resolución de 24 de enero de 2024, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2024.

Ministerio del Interior
«BOE» núm. 27, de 31 de enero de 2024
Referencia: BOE-A-2024-1773

TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: 25 de enero de 2025

Téngase en cuenta que el 5 de febrero de 2025 entra en vigor la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2025, [Ref. BOE-A-2025-1329](#), fecha a partir de la cual cesa la vigencia de la presente Resolución, según establece su [disposición final única](#).

Por razones de seguridad vial, movilidad y de fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos, así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos, se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo prevenido, al respecto, en los artículos 5, párrafos k), m) y n), 12 y 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y en el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, y del correspondiente informe emitido por el Consejo Superior de Tráfico, seguridad vial y movilidad sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 párrafo d) del texto refundido de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para las vías públicas interurbanas y travesías a que se refieren los párrafos i) y k) del artículo 5 del citado texto refundido, el Director General de Tráfico, resuelve lo siguiente:

Primero. *Restricciones a la circulación.*

Se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan, todas ellas sin perjuicio de las restricciones temporales que, en su caso, puedan imponerse:

A) Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 y en el anexo II del Reglamento General de Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna, de carácter competitivo o no, así como cualquier otro evento que pueda afectar a la fluidez de la circulación o la seguridad vial, especialmente aquellos que impliquen un uso excepcional de

la vía y precisen escolta por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el anexo I de esta resolución, así como aquellas que utilicen autovías, excepto en sus tramos de enlace imprescindibles.

De lo anterior quedan exentas las pruebas deportivas federadas que puntúen para competiciones oficiales de carácter internacional, nacional o autonómico con la consideración de campeonatos, copas o análogos a estos, siempre que estén previstas en el calendario de deportes de la Dirección General de Tráfico para esas fechas y lugares.

Asimismo en relación a lo preceptuado en este epígrafe A), excepcionalmente el Director General de Tráfico, y en su caso por delegación los Jefes Provinciales de Tráfico o el Subdirector General de Gestión de la Movilidad y Tecnología según se trate eventos cuyo itinerario discurra íntegramente en una comunidad autónoma o no, podrán autorizar la celebración o informar favorablemente para permitir su celebración, siempre que pueda garantizarse la seguridad de la circulación y no exista una alteración importante de la fluidez de los desplazamientos previstos a nivel provincial, autonómico o nacional. Los Centros de Gestión de Tráfico de la zona afectada serán los encargados de determinar el grado de importancia de esa fluidez de los desplazamientos.

La autorización o informe excepcionalmente favorable de los eventos deportivos requerirá, en todo caso, que estén previstos en el calendario de deportes de la Dirección General de Tráfico para las fechas en las que existen restricciones. Los eventos no deportivos también podrán ser informados favorablemente con carácter excepcional a pesar de que exista alteración de la fluidez de los desplazamientos si existen motivos de relevancia social o tradicional que justifiquen el interés público de los mismos y el menoscabo de este, siempre que la seguridad de todos los usuarios de la vía quede garantizada.

En todo caso, deberán ser eventos que no requieran escolta de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil o ésta sea muy reducida.

B) Vehículos de transporte de mercancías:

Se prohíbe la circulación por las vías cuya vigilancia ejerce el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico de:

B.1 Mercancías en general:

A los vehículos o conjuntos de vehículos de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada (MMA) o masa máxima de conjunto (MMC):

B.1.1 Por calendario y tramos de vía:

En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta resolución.

B.1.2 Exenciones:

Quedan exentos de esta prohibición, los vehículos y conjunto de vehículos de cualquier masa máxima autorizada, que se recogen a continuación:

- Transporte de ganado vivo.
- Transporte de mercancías perecederas, entendiéndose como tales las recogidas en el anejo 3 del Acuerdo Internacional sobre el transporte de mercancías perecederas (ATP) así como las frutas y verduras frescas, en vehículos que satisfagan las definiciones y normas expresadas en el anejo 1 del ATP. En todo caso, la mercancía perecedera deberá suponer al menos la mitad de la capacidad de carga útil del vehículo u ocupar la mitad del volumen de carga útil del vehículo.
- Vehículos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, destinados al transporte de envíos postales dentro del ámbito de la prestación del servicio postal universal, de lunes a viernes, ambos incluidos.
- En periodo de campaña de vialidad invernal, aquellos que transporten fundentes para asegurar el correcto mantenimiento de la vialidad de las carreteras.
- Vehículos de auxilio en vías públicas.

B.2 Mercancías peligrosas.

A los vehículos que deban llevar los paneles naranja de señalización de peligro reglamentarios conforme el Acuerdo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR):

B.2.1 Por calendario y tramos de vía:

– En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo V (apartado 1.º Restricciones comunes, y apartado 2.º Restricciones específicas epígrafe A) de esta resolución, y además, cuando el vehículo supere los 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada (MMA) o masa máxima de conjunto (MMC), las indicadas en el anexo II.

B.2.2 Por itinerario:

De acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, los itinerarios a utilizar por los vehículos para el transporte de mercancías peligrosas serán:

a) En desplazamientos para distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores:

Se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones si las hubiere, y en caso de existir más de una se circulará por la más exterior a la población, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

b) En otro tipo de desplazamientos:

Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP –Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas– que figura en el anexo IV de esta resolución, los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la RIMP los desplazamientos deberán realizarse por aquellas vías que permitan acceder a dicha red por la entrada o salida más próxima en el sentido de la marcha, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible.

El tránsito por vías distintas de las aquí señaladas requerirá que el itinerario no discurra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad –de acuerdo con la intensidad, clasificación y distribución del tráfico, el tamaño del núcleo urbano, la configuración urbanística, y el trazado y regulación de las mismas–, y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación al Centro de Gestión de Tráfico de la zona afectada, quien coordinado con el Sector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, confirmará si procede la utilización de la nueva ruta.

Asimismo, se permitirá abandonar la RIMP por la salida más próxima, en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la residencia habitual del conductor; para efectuar los descansos diario o semanal; para la realización de operaciones de reparación, mantenimiento del vehículo o para acceder a la base de la empresa transportista, siempre y cuando, en todo caso, se cumplan las condiciones de seguridad y protección establecidas en el ADR.

c) Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad o tipo de transporte.

B.2.3 Exenciones:

Quedan exentos de las prohibiciones que se establecen en los epígrafes B.2.1 y B.2.2, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan y sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otra restricción que pudiera serles aplicada.

B.3 Vehículos especiales y vehículos que precisan autorización complementaria de circulación al superar, por sus características técnicas o por razón de la carga indivisible transportada, los valores de las masas o dimensiones máximas permitidas.

B.3.1 Por calendario y tramos de vía:

– En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II y el anexo V (apartado 1.º Restricciones comunes, y apartado 2.º Restricciones específicas epígrafe B) de esta resolución.

B.3.2 Exenciones:

– Esta restricción no será de aplicación a vehículos que, en función de su urgente utilización en labores de prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente, mantenimiento de las condiciones de vialidad de las carreteras y salvamento de vidas humanas, tengan que ineludiblemente circular en el horario restringido citado. Para ello, en el momento de inicio del desplazamiento, se comunicará al Centro de Gestión de Tráfico de la zona afectada, el número de autorización complementaria o, en su defecto la matrícula del vehículo, así como el servicio urgente a realizar e itinerario que seguirán desde su origen hasta el lugar de destino.

– La maquinaria agrícola y la de obras o servicios, siempre que no precisen autorización complementaria de circulación, estará exenta de las restricciones contempladas en el anexo V de esta resolución.

– Los vehículos especiales al servicio de auxilio en carretera estarán exentos de las restricciones contempladas en el anexo II y anexo V de esta resolución.

– Las grúas de elevación de hasta 5 ejes (incluido), estarán exentas de las restricciones contempladas el anexo V (apartado 2.º Restricciones específicas epígrafe B) de esta resolución.

– En el caso de siniestros que requieran la urgente e inmediata presencia de maquinarias de servicios automotriz y grúas de elevación en el lugar del suceso, comunicarán al Centro de Gestión de Tráfico de la zona afectada, el número de autorización complementaria o, en su defecto, matrícula del vehículo, así como el itinerario que seguirán desde su origen hasta el lugar de destino.

C) Carriles reservados para determinados tipos de vehículos:

C.1 Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO):

Tienen tal consideración:

– Los pertenecientes a la calzada central de la autovía A-6 en la Comunidad de Madrid, entre los kilómetros 6 al 20, cuando así lo disponga la señalización variable de acceso a la calzada central.

– Los carriles derechos de ambos sentidos de la carretera de la provincia de Granada, GR-3211 [de Granada (A-395) a la Zubia], entre los kilómetros 0,115 al 1,410 en sentido creciente y entre los kilómetros 0,105 al 1,530 en sentido decreciente, cuando así lo disponga la señalización existente.

– Los carriles pertenecientes a la calzada del Puente de la Señorita entre las localidades de Sevilla y Camas en la provincia de Sevilla.

– Los pertenecientes en la provincia de Málaga, al carril derecho del ramal de salida sentido Campillos del enlace número 61 de la carretera A-357 y carril derecho de la calzada sentido Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) de la carretera A-7056 en toda su longitud, cuando así lo disponga la señalización variable.

– El carril izquierdo de la autovía Ma-19 entre los puntos kilométricos 2,600 y 6,500 en sentido decreciente, acceso a la ciudad de Palma (Mallorca-Illes Balears), cuando así lo disponga la señalización existente.

– Los carriles izquierdos de ambos sentidos de la autovía A-2 en la provincia de Madrid, entre los kilómetros 18,600 (Torrejón de Ardoz) al 4,300 (Madrid-enlace con M-30) en sentido decreciente, y entre los kilómetros 6,100 (Madrid-enlace con M-40) al 14,900 (Coslada/San Fernando de Henares) en sentido creciente, cuando así lo disponga la señalización existente.

– Los carriles izquierdos de ambos sentidos de la autovía V-21 en la provincia de Valencia, entre los kilómetros 10,101 (Albuixech) al 16,470 (Alboraya) en sentido creciente, y entre los kilómetros 16,710 (Alboraya) al 10,390 (Albuixech) en sentido decreciente, cuando así lo disponga la señalización existente.

En todos ellos, el número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, quedando limitada su utilización a motocicletas de dos o tres ruedas, turismos, autobuses con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, autobuses articulados y vehículos mixtos adaptables.

En consecuencia, está prohibida su utilización por el resto de vehículos y conjunto de vehículos, incluidos los turismos con remolque, los ciclos y los ciclomotores.

No obstante, podrán ser utilizados, también, aun cuando solo lo ocupe su conductor, por:

- Los vehículos citados anteriormente si ostentan la señal V-15.
- Por motocicletas de dos o tres ruedas (triciclos de motor con menos de 600 milímetros de distancia entre ruedas del mismo eje).
- Por los turismos con señal V-25 de distintivo ambiental clasificados en el Registro de Vehículos del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico como «0 emisiones».
- Por los turismos con señal V-25 de distintivo ambiental clasificados en el Registro de Vehículos del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico como «ECO», «C» o «B», solamente cuando en los paneles de mensaje variable de acceso a los carriles VAO se indique tal extremo. En todos los casos, los vehículos deberán ir identificados por el adhesivo que a tal efecto se ha configurado, colocado en el ángulo inferior derecho del parabrisas –o en defecto de este, en lugar visible–.

Los modelos de los adhesivos de la señal V-25 de distintivo ambiental, y las características de los vehículos incluidos dentro de la clasificación: «0 emisiones», «ECO», «C» y «B», vienen definidos en los anexos II y XI del Reglamento General de Vehículos.

– Por autobuses con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos y autobuses articulados.

– Por los vehículos clasificados como taxis según el criterio de utilización del anexo II del Reglamento General de Vehículos, que cuenten módulo luminoso exterior y licencia de autotaxi en vigor, así como dispongan del permiso de circulación con el servicio público A-04 Taxi.

C.2 Carril reservado para la circulación de vehículos destinados al servicio público de viajeros:

Tiene tal consideración:

– El carril perteneciente a la calzada izquierda de la carretera A-8065 en la provincia de Sevilla, de San Juan de Aznalfarache a Sevilla.

Solo puede ser utilizado por vehículos que ostenten la señal V-9.

Podrán circular también motocicletas de dos o tres ruedas (triciclos de motor con menos de 600 milímetros de distancia entre ruedas del mismo eje) y ciclomotores.

D) Otras medidas de regulación en circunstancias excepcionales:

Para lograr una mayor fluidez de la circulación, ante situaciones excepcionales, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, o en su caso, los Agentes de la Autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico, adoptarán las medidas de regulación de la circulación oportunas, entre ellas:

D.1 Medidas de regulación en circunstancias excepcionales:

D.1.1 Por fenómenos meteorológicos adversos:

Ante fenómenos meteorológicos adversos, se podrá restringir la circulación de determinados tipos de vehículos, sin perjuicio de la obligación que incumbe a los conductores de camiones, con masa máxima autorizada (MMA) superior a 3.500 kg, autobuses, autobuses articulados y conjuntos de vehículos, de circular obligatoriamente por el carril derecho de la vía, así como la de no efectuar adelantamientos ni rebasamientos en los casos de nieve, hielo, baja visibilidad por niebla o viento fuerte.

D.1.2 Por elevada concentración de vehículos:

Por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, limitaciones de la capacidad de la calzada, acontecimientos deportivos y otros eventos, que se concretan en el anexo VIII de la presente resolución, se podrán establecer medidas de regulación excepcionales que se señalizarán de manera adecuada en la vía y serán publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de un mes.

El anexo VIII al que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ampliado en los mismos supuestos por resolución del Jefe Provincial de Tráfico de la provincia correspondiente y publicado en la página web de la Dirección General de Tráfico, cuando las circunstancias así lo aconsejen por razones de seguridad o fluidez de la circulación que requieran ordenaciones especiales del tráfico.

D.2 Mejora de la Seguridad vial de tramos con elevada siniestralidad:

D.2.1 Por características de los vehículos y tramos de vía:

En orden a garantizar la seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos, es necesario dictar medidas restrictivas que afectan a la circulación de determinados vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías en los tramos de carreteras que se recogen en el anexo VII de esta resolución, con la finalidad de disminuir su siniestralidad y mejorar la seguridad vial de todos los usuarios de los tramos en cuestión.

Por este motivo, con carácter temporal hasta que futuras actuaciones específicas puedan garantizar la Seguridad Vial de los usuarios, se reduce la proporción de vehículos pesados que circula por dichos tramos, teniendo en cuenta que existen itinerarios alternativos, que deberán ser utilizados por los vehículos afectados por esta restricción, por tener mejores características de trazado y mayor capacidad.

D.2.2 Exenciones:

Quedan exceptuados de esta restricción:

- Los vehículos o conjunto de vehículos en los que el origen o destino de las mercancías que transportan, de acuerdo con la carta de porte o documentación equivalente que lleven a bordo, se encuentren en las localidades a las que sólo puede accederse desde los tramos restringidos, en el trayecto mínimo imprescindible debidamente justificado.
- Los vehículos dedicados al servicio de auxilio en carretera que se encuentren en servicio.
- Los vehículos o conjuntos de vehículos con autorización especial de circulación por razón de su carga indivisible o de sus características constructivas, cuando su itinerario incluya total o parcialmente el tramo afectado por la restricción.
- Los desplazamientos dentro del tramo restringido, en el trayecto mínimo imprescindible, volviendo necesariamente por el mismo itinerario y con la debida justificación: cuando el destino u origen sea la residencia habitual del conductor o el lugar de domiciliación del vehículo; cuando se vayan a efectuar los descansos, diario o semanal, o pausa obligatoria; cuando se vayan a realizar operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo, o en los casos de avituallamiento o abastecimiento.
- En situaciones excepcionales, de emergencia o de servicio público, los Agentes de la Autoridad responsables de la vigilancia y disciplina del tráfico, podrán permitir la circulación de los vehículos sometidos a la restricción referida.

E) Restricciones en vías con elevada circulación de ciclistas:

Al objeto de incrementar la seguridad vial y favorecer la coexistencia de los distintos tipos de vehículos aptos para su circulación por las vías públicas, y teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de los ciclistas frente a otros vehículos de motor con mayores masas y dimensiones, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico podrá fijar, durante días y periodos horarios concretos, limitaciones de velocidad con carácter temporal en los tramos de vías interurbanas que así se determinen por presentar una elevada circulación de ciclistas.

Las limitaciones de velocidad se señalizarán por el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, mediante la correspondiente señalización variable, o por el organismo titular de la vía, a través de señalización fija indicando el alcance completo de la limitación.

La página web de la Dirección General de Tráfico informará de los tramos de vías afectados por estas limitaciones.

F) Restricciones a la ejecución de obras en la vía:

En razón de las circunstancias o características especiales del tráfico, durante el calendario de Operaciones de Tráfico con motivo de los desplazamientos masivos de vehículos previstos durante el año 2024, y con el objeto de mejorar la seguridad vial y fluidez de la circulación, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico solicitará, en todo caso, a los organismos titulares de vías afectadas, que lleven a efecto la interrupción de las obras en los términos previstos en el anexo VI.

No obstante, por motivos justificados, los organismos titulares de las vías podrán autorizar de manera excepcional, previa comunicación al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, a través del Centro de Gestión de Tráfico de la zona afectada, la realización de obras en las fechas y vías recogidas en el anexo VI.

G) Prohibición de adelantamiento en determinados tramos de carretera a vehículos de transporte:

Con objeto de incrementar la seguridad vial y favorecer la fluidez de la circulación, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico podrá fijar, durante días y periodos horarios concretos, la prohibición de adelantamiento a los vehículos de más de 7.500 kg de MMA, vehículos que precisen autorización complementaria y vehículos especiales, en las fechas y vías que se recogen en el anexo V apartado 3.º de esta resolución.

Al respecto, podrá establecerse esta prohibición de adelantamiento en determinados tramos de carretera a vehículos de transporte, a otras carreteras y tramos diferentes a los indicados en el citado anexo V apartado 3.º, según lo requieran las condiciones de seguridad vial y fluidez de la circulación.

Las prohibiciones de adelantamiento se señalizarán por el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, mediante la correspondiente señalización variable, o por el organismo titular de la vía, a través de señalización fija indicando el alcance completo de la prohibición de adelantamiento.

H) Habilitación de carriles en sentido contrario al habitual en determinados tramos de carretera:

Por razones de fluidez de la circulación en tramos de carreteras susceptibles de sobrellevar elevadas intensidades de circulación y retenciones, y de conformidad con el artículo 41 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, se podrán habilitar carriles en sentido contrario al habitual en ciertos tramos de carreteras que aumenten su capacidad vial. No obstante, según demanda de la circulación, se permitirá disponer de estos carriles en sentido contrario al habitual en diferentes tramos de carreteras a los indicados en el anexo V apartado 4.º de esta resolución.

Segundo. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las medidas contempladas en esta resolución que tengan la consideración de infracción conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se sancionará en la forma prevista en la mencionada norma.

Los Agentes de la Autoridad encargados de la gestión del tráfico podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe, siempre que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tercero. *Supuesto excepcional de levantamiento de restricciones.*

Excepcionalmente, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación, podrá permitir la circulación durante los periodos y a los vehículos afectados por las restricciones establecidas en la presente resolución, a cuyos efectos dará las instrucciones oportunas a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y la difusión adecuada de la medida.

Disposición final única. *Entrada en vigor y periodo de vigencia.*

Esta resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrá vigencia durante el año 2024, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2025, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinan en los anexos I, II, V, VI y VIII de la presente.

Madrid, 24 de enero de 2024.—El Director General de Tráfico, Pere Navarro Olivella.

ANEXO I

Restricciones a pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos en carretera

Apartado 1.º En las comunidades autónomas y provincias las siguientes carreteras y fechas:

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Almería

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El miércoles 28 de febrero, de quince a veinticuatro horas.

b) En las carreteras A-7, A-92, N-340a, N-341, N-344, A-332, A-352, A-370, AL-12, AL-3108, AL-3115, AL-3117, AL-4200, AL-5107 y AL-7107:

- Todos los viernes, sábados, domingos y festivos de los meses de julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Cádiz

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- Desde el viernes 26 de abril, a las quince horas, hasta el domingo 28 de abril, a las veinticuatro horas.

b) En las carreteras N-4, N-340, N-351, A-314, A-383, A-390, A-396, A-471, A-491, A-2001, A-2075, A-2076, A-2077, A-2078, A-2079, A-2101, A-2102, A-2103, A-2227, A-2229, A-2230, A-2231, A-2232, A-2233, A-2325, CA-36, CA-3206, CA-3208 y CA-4202:

- Todos los viernes, desde el viernes 28 de junio hasta el viernes 6 de septiembre, de quince a veinticuatro horas.
- Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, desde el sábado 29 de junio hasta el domingo 8 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Córdoba

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

b) En las carreteras A-4, A-45, CO-31 y CO-32:

- Durante todo el año, desde las quince horas de los viernes, hasta las veinticuatro horas de los domingos.

Provincia de Granada

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

b) En las carreteras A-44, GR-30, N-340 y N-432 (tramo Granada-Pinos Puente, entre los puntos kilométricos 419 al 438):

- Todos los viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Huelva

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

b) En la carretera A-483:

- El domingo 28 de enero, de ocho a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 15 de mayo, a las cero horas, hasta el martes 21 de mayo, a las veinticuatro horas.

c) En la carretera A-474:

- El domingo 19 de mayo, de cero a veinticuatro horas.

d) En las carreteras N-431, N-442, A-483, A-497, A-5051, A-5052, A-5053, A-5054, A-5056 y A-5076:

- Todos los sábados, domingos y festivos, desde el sábado 15 de junio hasta el domingo 8 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Jaén

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

b) En las carreteras N-322, N-323 y A-316:

- Todos los viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

c) En las carreteras A-6177 y A-6178:

- Desde el viernes 26 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 29 de abril, a las veinticuatro horas.

Provincia de Málaga

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El miércoles 28 de febrero, de quince a veinticuatro horas.

b) En las carreteras A-7, AP-7 y MA-20:

- Todos los días del año, de cero a veinticuatro horas.

c) En las carreteras A-45, AP-46, N-340, A-92, A-92M, MA-24, A-357, A-355, A-397 y A-356:

- Todos los viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, entre el sábado 8 de junio y el domingo 23 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- Todos los días de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 7 y el domingo 8 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Sevilla

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

b) En las carreteras AP-4, A-49, A-66, A-8083, SE-40, SE-31 y SE-30 (Ronda de circunvalación entre los puntos kilométricos 0 al 22):

- Todos los días del año, de ocho a veinticuatro horas.

c) En las carreteras A-8058 y A-8057:

- Durante todo el año, desde las ocho horas de los viernes, hasta las veinticuatro horas de los domingos.

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Huesca

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El martes 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 9 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 11 de agosto, a las veinticuatro horas.

Provincia de Teruel

a) En las carreteras de la Red de Carreteras del Estado, y en la A-228 (entre los puntos kilométricos 1 al 34), A-232 (entre los puntos kilométricos 1 al 18) y A-1512 (entre los puntos kilométricos 1 al 29):

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

b) En las carreteras de la Red de Carreteras del Estado:

- El martes 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 5 de julio, a las quince horas, hasta el lunes 8 de julio, a las quince horas.
- Desde el viernes 30 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Zaragoza

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El martes 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.
- El sábado 12 de octubre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

a) En las autovías/autopista: A-8, A-63, A-64, A-66, AS-I, AS-II, O-11, O-12, O-14, AI-81, AI-82, GJ-81 y AP-66. Y en las carreteras convencionales: N-634 (conexión con A-63), AS-112 (entre los puntos kilométricos 15 y 43,1), AS-114, AS-116, AS-117 (entre los puntos

kilométricos 0 y 20), AS-118, AS-15 (entre los puntos kilométricos 0 y 59), AS-16, AS-17, AS-238, AS-262, AS-390, AS-393, GJ-10, N-625, N-630 (entre los puntos kilométricos 67 y 87), N-632, N-632(a), N-633, N-634, N-640 y N-641:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- Desde el viernes 2 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 4 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 6 de septiembre, a las quince horas, hasta el lunes 9 de septiembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el jueves 24 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 27 de octubre, a las veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

- a) En ninguna carretera de la comunidad autónoma:
 - Se aplican las restricciones por fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- b) En todas las carreteras de la comunidad autónoma:
 - Todos los domingos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.
- c) En todas las carreteras de la Isla de Mallorca:
 - Desde el jueves 28 de marzo, a las ocho horas, hasta el sábado 30 de marzo, a las veinticuatro horas.
 - El lunes 1 de abril, de cero a veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de Canarias

Provincia de Las Palmas

- a) En ninguna carretera de la provincia:
 - Se aplican las restricciones por fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- b) En todas las carreteras de la provincia:
 - Desde el jueves 28 de marzo, a las cero horas, hasta el domingo 31 de marzo, a las veinticuatro horas.
 - Todos los domingos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

- a) En ninguna carretera de la provincia:
 - Se aplican las restricciones por fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- b) En todas las carreteras de la provincia:
 - Desde el jueves 28 de marzo, a las cero horas, hasta el domingo 31 de marzo, a las veinticuatro horas.
 - Todos los domingos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.
- c) En todas las carreteras de la Isla de Tenerife:
 - El jueves 30 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
 - Desde el miércoles 14 de agosto, a las cero horas, hasta el jueves 15 de agosto, a las veinticuatro horas.
 - Desde el miércoles 30 de octubre, a las cero horas, hasta el viernes 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- d) En todas las carreteras de la Isla de El Hierro:
 - El sábado 6 de julio, de cero a veinticuatro horas.
 - El sábado 3 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

e) En todas las carreteras de la Isla de La Palma:

- El domingo 7 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 3 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de Cantabria

a) En las autovías S-10, S-20, S-30, A-8 y A-67, y en las carreteras convencionales N-621, N-635, N-634, N-623, N-611 (del p. k. 157 al 200), CA-131, CA-132, CA-135, CA-137, CA-140, CA-141, CA-142, CA-143, CA-144, CA-145, CA-146, CA-147, CA-148, CA-150, CA-151, CA-170, CA-171, CA-180, CA-181, CA-183, CA-231, CA-232, CA-240 y CA-241:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- Desde el sábado 23 de marzo, a las quince horas, hasta el domingo 24 de marzo, a las quince horas.
- Desde el lunes 25 de marzo, a las cero horas, hasta el miércoles 27 de marzo, a las quince horas.
- Desde el martes 30 de abril, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de mayo, a las quince horas.
- Desde el miércoles 24 de julio, a las quince horas, hasta el jueves 25 de julio, a las veinticuatro horas.

b) En todas las carreteras de la comunidad autónoma:

- El sábado 12 de octubre, de cero a veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- Desde el jueves 30 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 31 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El domingo 2 de junio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Ciudad Real

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- Desde el jueves 30 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 31 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El domingo 2 de junio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Cuenca

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- Desde el jueves 30 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 31 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El domingo 2 de junio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Guadalajara

- a) En todas las carreteras de la provincia:
- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
 - El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
 - Desde el jueves 30 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 31 de mayo, a las veinticuatro horas.
 - El domingo 2 de junio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
 - El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Toledo

- a) En todas las carreteras de la provincia:
- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
 - El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
 - Desde el miércoles 29 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 31 de mayo, a las veinticuatro horas.
 - El domingo 2 de junio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
 - El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Comunidad de Castilla y León

Provincia de Ávila

- a) En todas las carreteras de la provincia:
- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I, en horario comprendido desde las cero hasta las veinticuatro horas.
- b) En todas las carreteras de la provincia:
- El martes 23 de abril, de cero a veinticuatro horas.
 - Desde el martes 30 de abril, a las quince horas, hasta el domingo 5 de mayo, a las veinticuatro horas.
 - Desde el sábado 3 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 4 de agosto, a las veinticuatro horas.
 - El sábado 17 de agosto, de quince a veinticuatro horas.
 - El sábado 7 de diciembre, de cero a veinticuatro horas.
 - Desde el sábado 21 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 22 de diciembre, a las veinticuatro horas.
 - El martes 31 de diciembre, de cero a veinticuatro horas.
- c) En la carretera N-6:
- Todos los sábados del año, de quince a veinticuatro horas.
 - Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas.

Provincia de Burgos

- a) En todas las carreteras de la provincia:
- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
 - El martes 23 de abril, de cero a veinticuatro horas.
 - El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
 - El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Provincia de León

- a) En todas las carreteras de la provincia:
- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
 - El martes 23 de abril, de cero a veinticuatro horas.

- El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Palencia

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El martes 23 de abril, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Salamanca

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El martes 23 de abril, de cero a veinticuatro horas.
- El lunes 8 de abril desde las cero horas a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 22 de marzo, a las quince horas, hasta el domingo 24 de marzo a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de junio, a las quince horas, hasta el lunes 1 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 18 de agosto a las veinticuatro horas.
- Desde el jueves 31 de octubre, a las quince horas, hasta el domingo 3 de noviembre a las veinticuatro horas.
- Desde el jueves 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el lunes 9 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Segovia

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El martes 23 de abril, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el martes 30 de abril, a las cero horas, hasta el jueves 2 de mayo, a las veinticuatro horas.
- Desde el sábado 4 de mayo, a las cero horas, hasta el domingo 5 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de julio, de quince a veinticuatro horas.

b) En las carreteras N-603 y CL-601 (entre los puntos kilométricos 0 al 24,075) y SG-20:

- Todos los sábados del año, de quince a veinticuatro horas.
- Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas.

c) En la carretera N-6:

- Todos los viernes y vísperas de festivo del año, de quince a veinticuatro horas.
- Todos los sábados del año, de ocho a veinticuatro horas.
- Todos los domingos y festivos del año, de quince a veinticuatro horas.

Provincia de Soria

a) En las carreteras A-2, A-11, A-15, N-111, N-122 Y N-234:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El martes 23 de abril, de cero a veinticuatro horas.
- Todos los sábados y domingos, comprendidos entre el sábado 1 de junio y el domingo 16 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- El jueves 27 de junio, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Valladolid

a) En las autovías, carreteras nacionales y autonómicas:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El martes 23 de abril, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Zamora

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I, en horarios todas ellas de cero a veinticuatro horas.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el sábado 23 de marzo, a las quince horas, hasta el domingo 24 de marzo, a las quince horas.
- Desde el viernes 19 de abril a las quince horas, hasta el martes 23 de abril a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 26 de abril, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El lunes 20 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el sábado 29 de junio, a las quince horas, hasta el lunes 1 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de julio, a las quince horas, hasta el jueves 25 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 31 de julio, a las quince horas, hasta el jueves 1 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el sábado 17 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 18 de agosto, a las veinticuatro horas.
- El sábado 31 de agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 11 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 13 de octubre, a las veinticuatro horas.
- El sábado 2 de noviembre, desde las cero horas, hasta las veinticuatro horas.
- Desde el sábado 7 de diciembre a las cero horas, hasta el domingo 8 de diciembre a las quince horas.
- Desde el martes 24 de diciembre, a las quince horas, hasta el miércoles 25 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El martes 31 de diciembre de cero a veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia de Badajoz

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

b) En las carreteras A-5 y A-66:

- El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Cáceres

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

b) En la carretera A-66:

- El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de Galicia

Provincia de A Coruña

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- Desde el viernes 17 de mayo, a las quince horas, hasta el domingo 19 de mayo, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de julio, a las quince horas, hasta el jueves 25 de julio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Lugo

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

Provincia de Ourense

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

Provincia de Pontevedra

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

Comunidad de Madrid

a) En todas las carreteras de la comunidad autónoma:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- Desde el martes 30 de abril, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de mayo, a las quince horas.
- El jueves 2 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 24 de julio, a las quince horas, hasta el jueves 25 de julio, a las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de julio, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El sábado 12 de octubre, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

b) En las carreteras A-6 y M-607 (entre los puntos kilométricos 0 al 36):

- Todos los días del año.

c) En las carreteras M-500 y M-501 (entre los puntos kilométricos 0 al 40):

- Todos los viernes o vísperas de festivos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.
- Todos los sábados del año, de ocho a quince horas, sentido salida de Madrid.
- Todos los domingos o festivos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

d) En las carreteras N-6, M-601, M-505 y M-501 (entre los puntos kilométricos 40 al 70):

- Los mismos días y horas que el apartado c), en ambos sentidos.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

a) En todas las carreteras de la comunidad autónoma:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- Desde el viernes 15 de marzo, a las quince horas, hasta el martes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.
- Desde el sábado 23 de marzo, a las quince horas, hasta el domingo 24 de marzo, a las quince horas.
- Desde el martes 30 de abril, a las quince horas, hasta el jueves 2 de mayo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 3 de mayo, a las quince horas, hasta el domingo 5 de mayo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 21 de junio hasta el domingo 8 de septiembre: todos los fines de semana desde el viernes, a las quince horas, hasta el domingo a las 24 horas, así como festivos y vísperas de festivos, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el sábado 2 de noviembre, a las cero horas, hasta el domingo 3 de noviembre, a las ocho horas.
- Desde el sábado 7 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 8 de diciembre, a las quince horas.

b) En todas las carreteras de la Red de Carreteras del Estado y en las carreteras Autonómicas RM-1, RM-2, RM-3, RM-11, RM-12, RM-15, RM-19, RM-23, RM-332, RM-423 y RM-714:

- Desde el viernes 31 de mayo hasta el domingo 23 de junio:

Todos los fines de semana desde el viernes, a las quince horas, hasta el domingo a las veinticuatro horas, así como festivos y vísperas de festivos, de cero a veinticuatro horas.

Comunidad Autónoma de La Rioja

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.

b) En las carreteras de la Red de Carreteras del Estado:

- Todos los días, desde el viernes 7 de junio hasta el martes 11 de junio, de ocho a veinticuatro horas.

c) En la carretera N-111 [entre los puntos kilométricos 264 (intersección con antigua N-111) y 319 (intersección con antigua N-111)]:

- El domingo 23 de junio, de ocho a veinticuatro horas.
- Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de ocho a veinticuatro horas.

d) En las carreteras A-12 y N-120:

- Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de ocho a veinticuatro horas.

Comunidad Valenciana

Provincia de Alicante

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- El martes 19 de marzo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, desde el domingo 16 de junio hasta el domingo 8 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

b) En la carretera N-332:

- Todos los días del año, de cero a veinticuatro horas.

c) En la carretera N-340 (entre los puntos kilométricos 678,7 al 735,7):

- De lunes a viernes de todo el año, excepto días festivos, de ocho a veinticuatro horas.

Provincia de Castellón

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2.º de este anexo I.
- Desde el viernes 1 de marzo, a las quince horas, hasta el lunes 4 de marzo, a las veinticuatro horas.
- El viernes 15 de marzo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El martes 19 de marzo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 5 de mayo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 21 de junio, a las quince horas, hasta el lunes 24 de junio, a las veinticuatro horas.
- Desde el sábado 29 de junio, a las quince horas, hasta el domingo 30 de junio, a las quince horas.
- Desde el jueves 18 de julio, a las quince horas, hasta el domingo 21 de julio, a las veinticuatro horas.
- Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El miércoles 9 de octubre, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 11 de octubre, a las quince horas, hasta el domingo 13 de octubre, a las veinticuatro horas.

b) En las carreteras A-23, A-7, CV-10 (entre los puntos kilométricos 0 y 42), N-232 y N-340:

- Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas.
- Todos los días de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Valencia

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 15 de marzo, a las ocho horas, hasta el sábado 16 de marzo, a las veinticuatro horas.
- El domingo 17 de marzo, lunes 18 de marzo y martes 19 de marzo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.
- El viernes 22 de marzo y domingo 24 de marzo, desde las ocho hasta las quince horas.
- El sábado 23 de marzo, desde las quince hasta las veinticuatro horas.
- El domingo 28 de abril y martes 30 de abril, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.
- El miércoles 1 de mayo y domingo 5 de mayo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.
- El viernes 21 de junio y sábado 29 de junio, desde las quince horas hasta las veinticuatro horas.
- Desde el sábado 22 de junio, a las quince horas, hasta el lunes 24 de junio, a las veinticuatro horas.
- El viernes 28 de junio y domingo 30 de junio, desde las ocho hasta las quince horas.
- Todos los viernes, sábados, domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El miércoles 14 de agosto, desde las ocho hasta las quince horas.
- El miércoles 28 de agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.
- El miércoles 9 de octubre y sábado 12 de octubre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.
- El jueves 31 de octubre y sábado 2 de noviembre, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

- Desde el viernes 15 de noviembre, a las cero horas, hasta el domingo 17 de noviembre, a las veinticuatro horas.

- El jueves 5 de diciembre y domingo 8 de diciembre, desde las ocho hasta las quince horas.

- El sábado 7 de diciembre, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

b) En la carretera N-332:

- Todos los días del año, de cero a veinticuatro horas.

c) En la carretera CV-500:

- Todos los sábados y domingos del mes de mayo, de cero a veinticuatro horas.

- Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

d) En las carreteras CV-50 (entre los puntos kilométricos 0 y 22), CV-60, CV-605 y CV-670:

- Todos los viernes, sábados, domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Apartado 2.º Fechas restringidas aplicables a las carreteras relacionadas en el subapartado a) de cada una de las comunidades autónomas y provincias citadas en el anterior apartado 1.º de este anexo I:

- Desde el viernes 22 de marzo, a las quince horas, hasta el sábado 23 de marzo, a las quince horas.

- El domingo 24 de marzo, de quince a veinticuatro horas.

- Desde el miércoles 27 de marzo, a las quince horas, hasta el lunes 1 de abril, a las veinticuatro horas.

- Desde el viernes 28 de junio, a las quince horas, hasta el sábado 29 de junio, a las quince horas.

- Desde el domingo 30 de junio, a las quince horas, hasta el lunes 1 de julio, a las veinticuatro horas.

- Desde el miércoles 31 de julio, a las quince horas, hasta el jueves 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

- Desde el miércoles 14 de agosto, a las quince horas, hasta el viernes 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

- El domingo 18 de agosto, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

- Desde el viernes 30 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

- Desde el jueves 31 de octubre, a las quince horas, hasta el viernes 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

- El domingo 3 de noviembre, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

- Desde el jueves 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el viernes 6 de diciembre, a las veinticuatro horas.

- Desde el domingo 8 de diciembre, a las quince horas, hasta el lunes 9 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

ANEXO II

Restricciones a la circulación de: Vehículos de más de 7.500 kg de MMA, vehículos que precisen autorización complementaria y vehículos especiales (apartados B.1.1 y B.3.1 de esta resolución)

a) Restricciones en periodos genéricos

Todos los viernes comprendidos entre enero y el 22 de marzo, y entre el 6 y 27 de diciembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
N-230	64,1	Benabarre.	116,1	Santoréns.	17,00-24,00	Frontera Francia.
	119,5	Buira.	120,9	Bonansa.		
	133,6	Ginaste.	149,2	Aneto.		

[Excepto los desplazamientos con destino: la residencia habitual del conductor, lugar domiciliación del vehículo o base empresa.]

Todos los viernes, sábados, domingos y festivos (*) de los meses de junio, julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
N-631	0,0	S. Cebrián de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	00,00-24,00	Ambos sentidos.

(*) Festivos de ámbito nacional o de comunidad autónoma afectada por la restricción.

Todos los sábados de los meses de junio, julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-49	0	Camas.	23	Huévar del Aljarafe.	11,00-14,00	Ayamonte.
AP-4	13,5	Dos Hermanas.	78	Jerez de la Frontera.	11,00-13,00	Cádiz.
N-4	573	Los Palacios y Villafranca.	627	Jerez de la Frontera.	11,00-13,00	Cádiz.

Todos los sábados, domingos y festivos (*) de los meses de julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-483	0	Bollullos Par Cd.-enlace A-49.	41,33	Matalascañas.	11,00-22,00	Ambos sentidos.
A-497	0	Huelva.	17,05	Punta Umbría.	11,00-22,00	Ambos sentidos.
A-5056	0	Lepe.	4,8	La Antilla.	11,00-22,00	Ambos sentidos.
A-5076	0	Lepe (N-431).	5,4	La Antilla (A-5056).	11,00-22,00	Ambos sentidos.
A-370	0	Los Gallardos.	12,16	Garrucha.	11,00-22,00	Ambos sentidos.
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	11,00-14,00	Santander.
A-8	169	Laredo.	139,2	Castro-Urdiales.	16,00-22,00	Bilbao.

(*) Festivos de ámbito nacional o de comunidad autónoma afectada por la restricción.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Todos los domingos comprendidos entre enero y el 31 de marzo, y entre el 1 y 29 de diciembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
N-230	149,2	Aneto.	133,6	Ginaste.	13,00-20,00	Benabarre.
	120,9	Bonansa.	119,5	Buira.		
	116,1	Santoréns.	64,1	Benabarre.		

Todos los domingos del mes de junio

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-49	76,9	San Juan del Puerto.	0	Camas.	15,00-24,00	Sevilla.
AP-4	78	Jerez de la Frontera.	13,5	Dos Hermanas.	18,00-20,00	Sevilla.
N-4	627	Jerez de la Frontera.	573	Los Palacios y Villafraña.	18,00-20,00	Sevilla.
A-45	142	Málaga.	115	Alto Las Pedrizas.	17,00-24,00	Córdoba.

Todos los domingos y festivos (*) de los meses de julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
AP-4	78	Jerez de la Frontera.	13,5	Dos Hermanas.	18,00-20,00	Sevilla.
N-4	627	Jerez de la Frontera.	573	Los Palacios y Villafraña.	18,00-20,00	Sevilla.
N-230	149,2	Aneto.	133,6	Ginaste.	17,00-22,00	Benabarre.
	120,9	Bonansa.	119,5	Buira.		
	116,1	Santoréns.	64,1	Benabarre.		

(*) Festivos de ámbito nacional o de comunidad autónoma afectada por la restricción.

Todos los domingos y festivos (*) comprendidos entre el 30 de junio y el 8 de septiembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas.	11,8	Madrid (enlace M-40).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
A-2	107	Mirabueno.	10,8	Madrid (enlace M-40).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
A-3	177	Atalaya del Cañavate.	6,9	Madrid (enlace M-40).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
A-5	75	Maqueda.	11,8	Madrid (enlace M-40).	21,00-24,00	Entrada Madrid.
A-6	123	Arévalo.	110	Adanero.	21,00-23,00	Entrada Madrid.
AP-6	110	Adanero.	60,5	San Rafael.	21,00-23,00	Entrada Madrid.
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50).	6,8	Madrid.	21,00-23,00	Entrada Madrid.
N-6	110	Adanero.	42,5	Collado Villalba.	21,00-23,00	Entrada Madrid.
AP-51	104,8	Ávila.	81,8	Villacastín (enlace AP-6).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
AP-61	88,55	Segovia.	61,50	San Rafael (enlace AP-6).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
N-110	246	Berrocalejo Aragona.	228	Villacastín (enlace AP-6).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
N-603	74,9	Otero de Herreros.	64	San Rafael (enlace AP-6).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias.	0	Madrid (enlace M-40).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
A-45	142	Málaga.	115	Alto Las Pedrizas.	17,00-24,00	Córdoba.
A-49	0	Camas.	50	Bollullos Par del Condado.	15,00-24,00	Ayamonte.
A-49	76,9	San Juan del Puerto.	0	Camas.	15,00-24,00	Sevilla.
N-630	782	El Garrobo.	810	Camas.	10,00-14,00	Ambos sentidos.

(*) Festivos de ámbito nacional o de comunidad autónoma afectada por la restricción.

b) Restricciones por fechas

Domingo 28 de enero (Peregrinación de Triana)

Ctra.	P. K.	Población	Final		Duración	Sentido
			P. K.	Población		
A-483	14	Almonte Sur (A-474).	27	Almonte (El Rocío).	08,00-24,00	Ambos sentidos.

Lunes 18 de marzo (San José)

Ctra.	P. K.	Población	Final		Duración	Sentido
			P. K.	Población		
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	17,00-21,00	Entrada Valencia.

Martes 19 de marzo (San José)

Ctra.	P. K.	Población	Final		Duración	Sentido
			P. K.	Población		
A-3	352	Valencia.	292	Requena.	13,00-21,00	Salida Valencia.

Viernes 22 y domingo 24 de marzo (Semana Santa)

Ctra.	P. K.	Población	Final		Duración	Sentido
			P. K.	Población		
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
N-631	0,0	S. Cebrián de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	00,00-24,00	Ambos sentidos.

Miércoles 27 de marzo (Semana Santa)

Ctra.	P. K.	Población	Final		Duración	Sentido
			P. K.	Población		
A-6 / AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
AP-6 / A-6	61,3	San Rafael.	182	Tordesillas (enlace A-62).	16,00-22,00	A Coruña.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	13,00-22,00	Ambos sentidos.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	13,00-22,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	120	Madridejos.	13,00-22,00	Salida Madrid.
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dosbarrios.	13,00-22,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	13,00-22,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	13,00-22,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-7	556	Santomera.	575	Torres de Cotillas.	14,00-21,00	Almería.
A-30	121	Archena.	152	Pt.º Cadena-Murcia.	14,00-21,00	Cartagena.
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	17,00-21,00	Entrada Valencia.
AP-1	77,2	Miranda de Ebro.	0	Burgos.	17,00-21,00	Burgos.
A-1 / N-1	321	Miranda de Ebro.	236	Burgos.	17,00-21,00	Burgos.
A-1 / N-1	336	Treviño- Límite con Álava.	329	Treviño- Límite con Álava.	17,00-21,00	Burgos.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
N-631	0,0	S. Cebrián de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
A-62	113	Cabezón de Pisuerga.	151	Tordesillas.	16,00-23,00	Frontera Portugal.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	17,00-21,00	Santander.

Jueves 28 de marzo (Semana Santa)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6 / AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	07,00-15,00	Salida Madrid.
AP-6 / A-6	61,3	San Rafael.	182	Tordesillas (enlace A-62).	07,00-15,00	A Coruña.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	07,00-15,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	07,00-15,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	07,00-15,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	07,00-15,00	Ambos sentidos.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	07,00-15,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	120	Madrid de los Cameros.	07,00-15,00	Salida Madrid.
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dosbarrios.	07,00-15,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	07,00-15,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	07,00-15,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	07,00-15,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	07,00-15,00	Salida Madrid.
AP-1	77,2	Miranda de Ebro.	0	Burgos.	10,00-15,00	Burgos.
A-1 / N-1	321	Miranda de Ebro.	236	Burgos.	10,00-15,00	Burgos.
A-1 / N-1	336	Treviño- Límite con Álava.	329	Treviño- Límite con Álava.	10,00-15,00	Burgos.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	00,00-24,00	Ambos sentidos.
N-631	0,0	S. Cebrián de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	00,00-24,00	Ambos sentidos.
A-62	113	Cabezón de Pisuegra.	151	Tordesillas.	08,00-14,00	Frontera Portugal.
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	10,00-15,00	Santander.
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	10,00-15,00	Entrada Valencia.
N-230	64,1	Benabarre.	116,1	Santoréns.	17,00-24,00	Frontera Francia.
	119,5	Buira.	120,9	Bonansa.		
	133,6	Ginaste.	149,2	Aneto.		

Viernes 29 de marzo (Semana Santa)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
N-230	64,1	Benabarre.	116,1	Santoréns.	08,00-13,00	Frontera Francia.
	119,5	Buira.	120,9	Bonansa.		
	133,6	Ginaste.	149,2	Aneto.		

Domingo 31 de marzo (Semana Santa)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas.	11,8	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-2	107	Mirabueno.	10,8	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-3	177	Atalaya del Cañavate.	6,9	Madrid (enlace M-40).	13,00-24,00	Entrada Madrid.
A-3	25	Arganda (salida 25).	177	Atalaya del Cañavate.	13,00-24,00	Salida Madrid.
A-4	122	Madrid de los Cameros.	6,7	Madrid (enlace M-40).	13,00-24,00	Entrada Madrid.
A-5	126	Talavera de la Reina.	11,8	Madrid (enlace M-40).	13,00-24,00	Entrada Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	126	Talavera de la Reina.	13,00-24,00	Salida Madrid.
A-6	269	Benavente (A-66/A-52).	123	Arévalo.	16,00-23,00	Entrada Madrid.
A-6	123	Arévalo.	110	Adanero.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-6	110	Adanero.	60,5	San Rafael.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50).	6,8	Madrid.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-6	110	Adanero.	42,5	Collado Villalba.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-51	104,8	Ávila.	81,8	Villacastín (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-61	88,55	Segovia.	61,50	San Rafael (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-110	246	Berrocalejo Aragona.	228	Villacastín (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-603	74,9	Otero de Herreros.	64	San Rafael (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias.	0	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-62	155	Tordesillas (enlace A-6).	125	Valladolid.	16,00-23,00	Burgos.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	15,00-24,00	Ambos sentidos.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
N-631	0,0	S. Cebrán de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	00,00-24,00	Ambos sentidos.
A-31	80	Albacete.	0	Atalaya del Cañavate.	11,00-24,00	Atalaya Cañavate.
A-31	0	Atalaya del Cañavate.	80	Albacete.	14,00-22,00	Albacete.
AP-36	147	La Roda.	0	Ocaña.	11,00-24,00	Ocaña.
N-301	210	La Roda.	61	Ocaña.	11,00-24,00	Ocaña.
A-3	352	Valencia.	292	Requena.	11,00-24,00	Salida Valencia.
A-4	323	Andújar.	230	Almuradiel.	09,00-22,00	Sentido Madrid.
A-4	230	Almuradiel.	300	Bailén.	09,00-22,00	Sentido Sevilla.
A-44	0	Bailén.	36	Jaén.	09,00-22,00	Sentido Bailén.
A-49	0	Camas.	50	Bollullos Par del Condado.	12,00-21,00	Ayamonte.
A-49	76,9	San Juan del Puerto.	0	Camas.	12,00-21,00	Sevilla.

Lunes 1 de abril (Semana Santa)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
AP-1	0	Burgos.	77,2	Miranda de Ebro.	10,00-22,00	Irún.
A-1 / N-1	157,5	Aranda de Duero.	321,45	Miranda de Ebro.	10,00-22,00	Irún.
A-1 / N-1	329,4	Treviño- Límite con Álava.	336,2	Treviño, Límite con Álava.	10,00-22,00	Irún.
A-62	88	Venta de Baños.	7,6	Burgos.	10,00-22,00	Burgos.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
N-631	0,0	S. Cebrán de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	00,00-24,00	Ambos sentidos.
BU-30	12	Burgos.	0	Burgos.	10,00-22,00	Irún.
A-231	107,3	Osorno (enlace A-67/ N-120).	157,1	Burgos.	10,00-22,00	Burgos.
N-120	174,6	Osorno (enlace A-67/ A-231).	120	Burgos.	10,00-22,00	Burgos.
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	13,00-22,00	Entrada Valencia.
A-3	177	Atalaya del Cañavate.	15	Madrid (enlace M-50).	11,00-15,00	Entrada Madrid.
A-31	80	Albacete.	0	Atalaya del Cañavate.	11,00-15,00	Atalaya Cañavate.
A-7	582	Alcantarilla.	566	Murcia.	08,00-21,00	Valencia.
A-30	158,5	Murcia / RM-19.	135	Murcia.	08,00-21,00	Albacete.
A-5	75	Maqueda.	16,3	Madrid (enlace M-50).	11,00-15,00	Entrada Madrid.
A-4	122	Madridejos.	17,1	Madrid (enlace M-50).	11,00-17,00	Entrada Madrid.
A-4	323	Andújar.	230	Almuradiel.	09,00-20,00	Sentido Madrid.
A-4	230	Almuradiel.	300	Bailén.	09,00-20,00	Sentido Sevilla.
A-44	0	Bailén.	36	Jaén.	09,00-20,00	Sentido Bailén.
A-8	169	Laredo.	139,2	Castro-Urdiales.	16,00-21,00	Bilbao.
N-230	149,2	Aneto.	133,6	Ginaste.	13,00-20,00	Benabarre.
	120,9	Bonansa.	119,5	Buira.		
	116,1	Santoréns.	64,1	Benabarre.		

Viernes 26 de abril (Romería Virgen de la Cabeza)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6178/ CR-500	0	Sant. Ntra. Sra. Cabeza.	34,306	Minas Diógenes (Ciudad Real).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
A-6177	0	Andújar (Jaén).	32,370	Santuario de Ntra. Sra. Cabeza.	15,00-24,00	Ambos sentidos.

Sábado 27, domingo 28 de abril (Romería Virgen de la Cabeza/Campeonato motociclismo Jerez)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6178/ CR-500	0	Santuario Ntra. Sra. Cabeza.	34,306	Minas Diógenes (Ciudad Real).	00,00-24,00	Ambos sentidos.
A-6177	0	Andújar (Jaén).	32,370	Santuario de Ntra. Sra. Cabeza.	00,00-24,00	Ambos sentidos.
A-382	0	Enlace con AP-4.	15	Jédula.	08,00-18,00	Ambos sentidos.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Lunes 29 de abril (Romería Virgen de la Cabeza)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6178 / CR-500	0	Santuario Ntra. Sra. Cabeza.	34,306	Minas Diógenes (Ciudad Real).	00,00-24,00	Ambos sentidos.
A-6177	0	Andújar (Jaén).	32,370	Santuario de Ntra. Sra. Cabeza.	00,00-24,00	Ambos sentidos.

Martes 30 de abril (festividad 1.º de Mayo)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6 / AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
AP-6 / A-6	61,3	San Rafael.	182	Tordesillas (enlace A-62).	16,00-22,00	A Coruña.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	13,00-22,00	Ambos sentidos.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	13,00-22,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	62	Ocaña.	13,00-22,00	Salida Madrid.
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dosbarrios.	13,00-22,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	13,00-24,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	13,00-24,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-62	113	Cabezón de Pisuerga.	151	Tordesillas.	16,00-23,00	Frontera Portugal.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
N-631	0,0	S. Cebrán de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	17,00-22,00	Entrada Valencia.

Miércoles 1 de mayo (festividad 1.º de Mayo)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-6	141	Ataquines.	182	Tordesillas.	08,00-15,00	A Coruña.
A-62	113	Cabezón de Pisuerga.	151	Tordesillas.	08,00-15,00	frontera Portugal.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	08,00-15,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	07,00-15,00	Ambos sentidos.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	07,00-15,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	62	Ocaña.	07,00-15,00	Salida Madrid.
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dosbarrios.	07,00-15,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	07,00-15,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	07,00-15,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	08,00-15,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	08,00-15,00	Salida Madrid.
N-631	0,0	S. Cebrán de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	00,00-24,00	Ambos sentidos.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	00,00-24,00	Ambos sentidos.
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	10,00-15,00	Entrada Valencia.

Domingo 5 de mayo (festividad Zona-Centro)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas.	11,8	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-2	107	Mirabueno.	10,8	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-3	177	Atalaya del Cañavate.	6,9	Madrid (enlace M-40).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
A-3	25	Arganda (salida 25).	80,4	Tarancón.	16,00-24,00	Salida Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Inicio			Final		Duración	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-4	122	Madridejos.	6,7	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-5	126	Talavera de la Reina.	11,8	Madrid (enlace M-40).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	126	Talavera de la Reina.	16,00-24,00	Salida Madrid.
A-6	184	Tordesillas (enlace A-62).	123	Arévalo (Ávila).	16,00-23,00	Madrid.
A-6	123	Arévalo.	110	Adanero.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-6	110	Adanero.	60,5	San Rafael.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
A-6	22,3	Las Rozas(enlace M-50).	6,8	Madrid.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-6	110	Adanero.	42,5	Collado Villalba.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-51	104,8	Ávila.	81,8	Villacastín (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-61	88,55	Segovia.	61,50	San Rafael (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-110	246	Berrocalejo Aragona.	228	Villacastín (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-603	74,9	Otero de Herreros.	64	San Rafael (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias.	0	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-631	0,0	S. Cebrián de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	00,00-24,00	Ambos sentidos.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
A-3	352	Valencia.	292	Requena.	13,00-22,00	Salida Valencia.
A-4	323	Andújar.	230	Almuradiel.	09,00-22,00	Sentido Madrid.
A-4	230	Almuradiel.	300	Bailén.	09,00-22,00	Sentido Sevilla.
A-44	0	Bailén.	36	Jaén.	09,00-22,00	Sentido Bailén.

Del miércoles 15 al martes 21 de mayo (Romería El Rocío–zona Andalucía Suroeste)

Inicio			Final		Duración	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-483	14	Almonte Sur (A-474).	27	Almonte (El Rocío).	09,00-22,00	Ambos sentidos.

Sábado 22 de junio (Pruebas Ciclodeportivas Quebrantahuesos-Treparriscos)

Inicio			Final		Duración	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
N-330	622,3	Sabiñánigo.	675,2	frontera Francia.	06,00-21,00	Ambos sentidos.
A-23	403,3	Sabiñánigo.	424	Jaca.	06,00-21,00	Ambos sentidos.
N-260	464	Fiscal.	487,1	Sabiñánigo.	06,00-21,00	Ambos sentidos.
N-260A	464	Fiscal.	517,8	Sabiñánigo.	06,00-21,00	Ambos sentidos.
A-136	0	Biescas.	27,1	frontera Francia.	06,00-21,00	Ambos sentidos.

Miércoles 24 de julio (festividad de Santiago)

Inicio			Final		Duración	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	16,00-22,00	Salida Madrid.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	62	Ocaña.	16,00-22,00	Salida Madrid.
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dos Barrios.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	16,00-22,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	15,00-21,00	Entrada Valencia.
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	17,00-21,00	Santander.
A-54	67	Arzúa.	93	Santiago.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
SC-11	0	Santiago (acceso AP-9).	2,1	Santiago.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
N-547	48	Melide.	68	Arzúa.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
SC-20	0	Circunvalación Santiago.	10,5	Milladoiro.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
AC-841	0	Santiago.	15	Pontevea.	14,00-24,00	Ambos sentidos.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Inicio			Final		Duración	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
AC-543	0	Santiago.	14	Brión.	14,00-24,00	Ambos sentidos.

Jueves 25 de julio (festividad de Santiago)

Inicio			Final		Duración	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	08,00-15,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	07,00-15,00	Ambos sentidos.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	07,00-15,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	62	Ocaña.	07,00-15,00	Salida Madrid.
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dosbarrios.	07,00-15,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	07,00-15,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	07,00-15,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	08,00-15,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-54	67	Arzúa.	93	Santiago.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
SC-11	0	Santiago (acceso AP-9).	2,1	Santiago.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
N-547	48	Melide.	68	Arzúa.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
SC-20	0	Circunvalación Santiago.	10,5	Milladoiro.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
AC-841	0	Santiago.	15	Pontevea.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
AC-543	0	Santiago.	14	Brión.	14,00-24,00	Ambos sentidos.

Domingo 28 de julio (festividad de Santiago)

Inicio			Final		Duración	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas.	11,8	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-2	107	Mirabueno.	10,8	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-3	177	Atalaya del Cañavate.	6,9	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-3	25	Arganda (salida 25).	80,4	Tarancón.	18,00-24,00	Salida Madrid.
A-4	122	Madridejos.	6,7	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-5	126	Talavera de la Reina.	11,8	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	126	Talavera de la Reina.	18,00-24,00	Salida Madrid.
A-6	123	Arévalo.	110	Adanero.	18,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-6	110	Adanero.	60,5	San Rafael.	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50).	6,8	Madrid.	18,00-24,00	Entrada Madrid.
N-6	110	Adanero.	42,5	Collado Villalba.	18,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-51	104,8	Ávila.	81,8	Villacastín (enlace AP-6).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-61	88,55	Segovia.	61,50	San Rafael (enlace AP-6).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
N-110	246	Berrocalejo Aragona.	228	Villacastín (enlace AP-6).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
N-603	74,9	Otero de Herreros.	64	San Rafael (enlace AP-6).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias.	0	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.

Miércoles 31 de julio (1.º de agosto)

Inicio			Final		Duración	Sentido
Ctra.	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	17,00 -21,00	Santander.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Jueves 1 y viernes 2 de agosto (1.º de agosto)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	10,00 -15,00	Santander.

Sábado 3 de agosto (descenso del Sella-zona Asturias)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
N-634	327	Llovio (Ribadesella).	382	Lieres (Pola de Siero).	07,00-24,00	Ambos sentidos.
N-625	155	Cangas de Onís.	162	Arriendas.	07,00-24,00	Ambos sentidos.

Domingo 4 de agosto (1.º de agosto)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-1	242	Burgos-Castañares.	249	Rubena.	16,00-21,00	Vitoria.
AP-1	0	Burgos-Castañares.	77	Miranda de Ebro.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	249	Rubena.	321, 45	Límite provincias Burgos-Álava.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	329,4	Límite provincias Álava- Burgos.	336,2	Treviño.	16,00-21,00	Vitoria.

Miércoles 14 de agosto (festividad 15 de agosto)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6 /AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	13,00-22,00	Ambos sentidos.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	13,00-22,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	62	Ocaña.	13,00-22,00	Salida Madrid.
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dosbarrios.	13,00-22,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	13,00-24,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	13,00-24,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
N-631	0,0	S. Cebrián de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	17,00-21,00	Santander.
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	17,00-22,00	Entrada Valencia.

Jueves 15 de agosto (festividad 15 de agosto)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6/AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	08,00-15,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	07,00-15,00	Ambos sentidos.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	07,00-15,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	62	Ocaña.	07,00-15,00	Salida Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dosbarrios.	07,00-15,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	07,00-15,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	07,00-15,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	08,00-15,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	10,00-15,00	Santander.

Domingo 18 de agosto (festividad 15 de agosto)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas.	11,8	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-2	107	Mirabueno.	10,8	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-3	177	Atalaya del Cañavate.	6,9	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-3	25	Arganda (salida 25).	80,4	Tarancón.	18,00-24,00	Salida Madrid.
A-4	122	Madridejos.	6,7	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-5	126	Talavera de la Reina.	11,8	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	126	Talavera de la Reina.	18,00-24,00	Salida Madrid.
A-62	155	Tordesillas (enlace A-6).	125	Valladolid.	16,00-23,00	Burgos.
A-6	184	Tordesillas (enlace A-62).	123	Arévalo.	16,00-23,00	Entrada Madrid.
A-6	123	Arévalo.	110	Adanero.	18,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-6	110	Adanero.	60,5	San Rafael.	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-6	22,3	Las Rozas(enlace M-50).	6,8	Madrid.	18,00-24,00	Entrada Madrid.
N-6	110	Adanero.	42,5	Collado Villalba.	18,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-51	104,8	Ávila.	81,8	Villacastín (enlace AP-6).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-61	88,55	Segovia.	61,50	San Rafael (enlace AP-6).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
N-110	246	Berrocalejo Aragona.	228	Villacastín (enlace AP-6).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
N-603	74,9	Otero de Herreros.	64	San Rafael (enlace AP-6).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias.	0	Madrid (enlace M-40).	18,00-24,00	Entrada Madrid.
A-3	177	Atalaya del Cañavate.	352	Valencia.	13,00-22,00	Entrada Valencia.
A-3	352	Valencia.	292	Requena.	13,00-22,00	Salida de Valencia.
A-31	80	Albacete.	0	Atalaya del Cañavate.	10,00-17,00	Atalaya Cañavate.
A-31	0	Atalaya del Cañavate.	80	Albacete.	10,00-17,00	Albacete.
AP-36	147	La Roda.	0	Ocaña.	10,00-17,00	Ocaña.
A-1	242	Burgos-Castañares.	249	Rubena.	16,00-21,00	Vitoria.
AP-1	0	Burgos-Castañares.	77	Miranda de Ebro.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	249	Rubena.	321, 45	Límite provincias Burgos-Álava.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	329,4	Límite provincias Álava- Burgos.	336,2	Treviño.	16,00-21,00	Vitoria.

Domingo 25 de agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-1	242	Burgos-Castañares.	249	Rubena.	16,00-21,00	Vitoria.
AP-1	0	Burgos-Castañares.	77	Miranda de Ebro.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	249	Rubena.	321, 45	Límite provincias Burgos-Álava.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	329,4	Límite provincias Álava- Burgos.	336,2	Treviño.	16,00-21,00	Vitoria.

Sábado 31 de agosto (Gran Premio Aragón MotoGP)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
N-211	228	Calanda.	270	Caspe.	10,00-20,00	Ambos sentidos.
N-232	120	Valdealgorfa.	166	Híjar.	10,00-20,00	Ambos sentidos.
A-2404	0	Alcañiz.	2	Alcañiz.	10,00-20,00	Ambos sentidos.
TE-35	0	Alcañiz (intersección TE-V-7032).	3,3	Alcañiz.	10,00-20,00	Ambos sentidos.
TE-V-1336	0	Híjar.	14	Alcañiz.	10,00-20,00	Ambos sentidos.
TE-V-7032	0	Alcañiz.	9	Alcañiz (Int. TE-35).	10,00-20,00	Ambos sentidos.
TE-V-7033	2	Alcañiz.	8	Alcañiz.	10,00-20,00	Ambos sentidos.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
CHE-0904	0	Alcañiz.	5,6	Alcañiz.	10,00-20,00	Ambos sentidos.

Domingo 1 de septiembre (retorno del verano/Gran Premio Aragón MotoGP)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-1	242	Burgos-Castañares.	249	Rubena.	16,00-21,00	Vitoria.
AP-1	0	Burgos-Castañares.	77	Miranda de Ebro.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	249	Rubena.	321, 45	Límite provincias Burgos-Álava.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	329,4	Límite provincias Álava- Burgos.	336,2	Treviño.	16,00-21,00	Vitoria.
N-631	0,0	S. Cebrían de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	00,00 - 24,00	Ambos sentidos.
A-31	80	Albacete.	0	Atalaya del Cañavate.	10,00-14,00	Atalaya del Cañavate.
N-211	228	Calanda.	270	Caspe.	08,00-20,00	Ambos sentidos.
N-232	120	Valdealgofra.	166	Híjar.	08,00-20,00	Ambos sentidos.
A-2404	0	Alcañiz.	2	Alcañiz.	08,00-20,00	Ambos sentidos.
TE-35	0	Alcañiz (intersección TE-V-7032).	3,3	Alcañiz.	08,00-20,00	Ambos sentidos.
TE-V-1336	0	Híjar.	14	Alcañiz.	08,00-20,00	Ambos sentidos.
TE-V-7032	0	Alcañiz.	9	Alcañiz (Int. TE-35).	08,00-20,00	Ambos sentidos.
TE-V-7033	2	Alcañiz.	8	Alcañiz.	08,00-20,00	Ambos sentidos.
CHE-0904	0	Alcañiz.	5,6	Alcañiz.	08,00-20,00	Ambos sentidos.

Jueves 31 de octubre (festividad 1.º noviembre)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6 / AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-6	141	Ataquines.	182	Tordesillas.	17,00-23,00	A Coruña.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	16,00-22,00	Ambos sentidos.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	62	Ocaña.	16,00-22,00	Salida Madrid.
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dosbarrios.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	16,00-22,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
N-631	0,0	S. Cebrían de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	15,00-22,00	Entrada Valencia.
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	17,00-21,00	Santander.

Viernes 1 de noviembre (festividad 1.º noviembre)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-6 / AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-6	141	Ataquines.	182	Tordesillas.	08,00-15,00	A Coruña.
A-62	113	Cabezón de Pisuerga.	151	Tordesillas.	08,00-15,00	frontera Portugal.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	08,00-13,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	08,00-13,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	08,00-13,00	Ambos sentidos.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	08,00-13,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	62	Ocaña.	08,00-13,00	Salida Madrid.
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dosbarrios.	08,00-13,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	08,00-15,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	08,00-15,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	08,00-15,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	08,00-13,00	Salida Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	11,00-14,00	Santander.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	08,00-15,00	Ambos sentidos.
N-631	0,0	S. Cebrián de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	07,00-24,00	Ambos sentidos.

Domingo 3 de noviembre (festividad 1.º noviembre)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas.	11,8	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-2	107	Mirabueno.	10,8	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-3	177	Atalaya del Cañavate.	6,9	Madrid (enlace M-40).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
A-3	25	Arganda (salida 25).	80,4	Tarancón.	16,00-24,00	Salida Madrid.
A-4	122	Madridejos.	6,7	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-5	126	Talavera de la Reina.	11,8	Madrid (enlace M-40).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	126	Talavera de la Reina.	16,00-24,00	Salida Madrid.
A-62	155	Tordesillas (enlace A-6).	125	Valladolid.	16,00-23,00	Burgos.
A-6	184	Tordesillas (enlace A-62).	123	Arévalo (Ávila).	16,00-23,00	Entrada Madrid.
A-6	123	Arévalo.	110	Adanero.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-6	110	Adanero.	60,5	San Rafael.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50).	6,8	Madrid.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-6	110	Adanero.	42,5	Collado Villalba.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-51	104,8	Ávila.	81,8	Villacastín (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-61	88,55	Segovia.	61,50	San Rafael (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-110	246	Berrocalejo Aragona.	228	Villacastín (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-603	74,9	Otero de Herreros.	64	San Rafael (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias.	0	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-1	242	Burgos-Castañares.	249	Rubena.	16,00-21,00	Vitoria.
AP-1	0	Burgos-Castañares.	77	Miranda de Ebro.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	249	Rubena.	321, 45	Límite provincias Burgos-Álava.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	329,4	Límite provincias Álava- Burgos.	336,2	Treviño.	16,00-21,00	Vitoria.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	08,00-24,00	Ambos sentidos.
N-631	0,0	S. Cebrián de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	07,00-24,00	Ambos sentidos.
A-8	169	Laredo.	139,2	Castro-Urdiales.	16,00-21,00	Bilbao.
A-3	352	Valencia.	292	Requena.	15,00-21,00	Salida Valencia.

Viernes 15 de noviembre (Gran Premio Motociclismo Comunitat Valenciana)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
CV-50	72,5	Cheste.	76	Cheste.	17,00-24,00	Ambos sentidos.
CV-378	0,5	Cheste.	4,9	Cheste.	17,00-22,00	Ambos sentidos.
CV-383	0,0	Cheste.	11,6	Loriguilla.	07,00-24,00	Ambos sentidos.
CV-3845	0,0	Cheste.	3,5	Cheste.	07,00-24,00	Ambos sentidos.

Sábado 16 de noviembre (Gran Premio Motociclismo Comunitat Valenciana)

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-3	352	Valencia.	319	Buñol.	07,00-14,00	Salida Valencia.
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	14,00-22,00	Entrada Valencia.
CV-50	72,5	Cheste.	76	Cheste.	00,00-06,00	Ambos sentidos.
CV-50	72,5	Cheste.	76	Cheste.	17,00-24,00	Ambos sentidos.
CV-378	0,5	Cheste.	4,9	Cheste.	06,00-22,00	Ambos sentidos.
CV-383	0,0	Cheste.	11,6	Loriguilla.	00,00-24,00	Ambos sentidos.
CV-3845	0,0	Cheste.	3,5	Cheste.	00,00-24,00	Ambos sentidos.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Domingo 17 de noviembre (Gran Premio Motociclismo Comunitat Valenciana)

Ctra.	P. K.	Inicio	P. K.	Final	Duración	Sentido
		Población		Población		
A-3	352	Valencia.	319	Buñol.	07,00-18,00	Salida Valencia.
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	14,00-22,00	Entrada Valencia.
CV-50	72,5	Cheste.	76	Cheste.	00,00-20,00	Ambos sentidos.
CV-378	0,5	Cheste.	4,9	Cheste.	06,00-18,00	Ambos sentidos.
CV-383	0,0	Cheste.	11,6	Loriguilla.	00,00-20,00	Ambos sentidos.
CV-3845	0,0	Cheste.	3,5	Cheste.	07,00-20,00	Ambos sentidos.

Jueves 5 de diciembre (festividad Constitución e Inmaculada)

Ctra.	P. K.	Inicio	P. K.	Final	Duración	Sentido
		Población		Población		
A-6 / AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-6	141	Ataquines.	182	Tordesillas.	17,00-23,00	A Coruña.
A-62	113	Cabezón de Pisuerga.	151	Tordesillas.	15,00-23,00	frontera Portugal.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	16,00-22,00	Salida Madrid.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	62	Ocaña.	16,00-22,00	Salida Madrid.
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dosbarrios.	16,00-22,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	16,00-22,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-631	0,0	S. Cebrán de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	17,00-21,00	Santander.
N-230	64,1	Benabarre.	116,1	Santoréns.	17,00-24,00	frontera Francia.
	119,5	Buira.	120,9	Bonansa.		
	133,6	Ginaste.	149,2	Aneto.		

Viernes 6 de diciembre (festividad Constitución e Inmaculada)

Ctra.	P. K.	Inicio	P. K.	Final	Duración	Sentido
		Población		Población		
A-6 / AP-6	11,65	Madrid (enlace M-40).	61,3	San Rafael.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-6	141	Ataquines.	182	Tordesillas.	08,00-15,00	A Coruña.
A-62	113	Cabezón de Pisuerga.	151	Tordesillas.	08,00-15,00	frontera Portugal.
A-1	11,8	Madrid (enlace M-40).	50	Venturada.	08,00-15,00	Salida Madrid.
A-2	18,3	Madrid (enlace M-45).	38,7	Meco.	08,00-13,00	Salida Madrid.
R-2	17,1	Madrid (enlace M-50).	37,5	Meco.	08,00-13,00	Salida Madrid.
A-3	13	Madrid (enlace M-50).	80,4	Tarancón.	08,00-13,00	Salida Madrid.
R-3	7,3	Madrid (enlace M-50).	29,4	Arganda.	08,00-13,00	Salida Madrid.
A-4	17,3	Madrid (enlace M-50).	62	Ocaña.	08,00-13,00	Salida Madrid.
R-4	0	Madrid (enlace M-50).	52,5	Dosbarrios.	08,00-13,00	Salida Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	106	Talavera de la Reina.	08,00-15,00	Ambos sentidos.
R-5	15	Arroyomolinos (enlace AP-41).	30,5	Navalcarnero.	08,00-15,00	Salida Madrid.
N-6	42,5	Collado Villalba.	62,5	San Rafael.	08,00-15,00	Salida Madrid.
M-501	4	Madrid (enlace M-50).	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	08,00-13,00	Salida Madrid.
N-631	0,0	S. Cebrán de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	07,00-24,00	Ambos sentidos.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	08,00-15,00	Ambos sentidos.
A-8	139,2	Castro-Urdiales.	169	Laredo.	11,00-14,00	Santander.

Domingo 8 de diciembre (festividad Constitución e Inmaculada)

Ctra.	P. K.	Inicio	P. K.	Final	Duración	Sentido
		Población		Población		
A-1	118,3	Boceguillas.	11,8	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-2	107	Mirabueno.	10,8	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-3	177	Atalaya del Cañavate.	6,9	Madrid (enlace M-40).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
A-3	25	Arganda (salida 25).	80,4	Tarancón.	16,00-24,00	Salida Madrid.
A-4	122	Madridejos.	6,7	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-5	126	Talavera de la Reina.	11,8	Madrid (enlace M-40).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
A-5	15,6	Madrid (enlace M-50).	126	Talavera de la Reina.	16,00-24,00	Salida Madrid.
A-62	155	Tordesillas (enlace A-6).	125	Valladolid.	16,00-23,00	Burgos.
A-6	184	Tordesillas (enlace A-62).	123	Arévalo (Ávila).	16,00-23,00	Entrada Madrid.
A-6	123	Arévalo.	110	Adanero.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-6	110	Adanero.	60,5	San Rafael.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50).	6,8	Madrid.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-6	110	Adanero.	42,5	Collado Villalba.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-51	104,8	Ávila.	81,8	Villacastín (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
AP-61	88,55	Segovia.	61,50	San Rafael (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-110	246	Berrocalejo Aragona.	228	Villacastín (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-603	74,9	Otero de Herreros.	64	San Rafael (enlace AP-6).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias.	0	Madrid (enlace M-40).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
A-3	352	Valencia.	292	Requena.	13,00-21,00	Salida Valencia.
A-3	275	Utiel.	352	Valencia.	17,00-21,00	Entrada Valencia.
A-4	323	Andújar.	230	Almuradiel.	09,00-22,00	Sentido Madrid.
A-4	230	Almuradiel.	300	Bailén.	09,00-22,00	Sentido Sevilla.
A-44	0	Bailén.	36	Jaén.	09,00-22,00	Sentido Bailén.
A-1	242	Burgos-Castañares.	249	Rubena.	16,00-21,00	Vitoria.
AP-1	0	Burgos-Castañares.	77	Miranda de Ebro.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	249	Rubena.	321, 45	Límite provincias Burgos-Álava.	16,00-21,00	Vitoria.
N-1	329,4	Límite provincias Álava- Burgos.	336,2	Treviño.	16,00-21,00	Vitoria.
N-631	0,0	S. Cebrián de Castro (N-630).	57,0	Rionegro del Puente (N-525).	07,00-24,00	Ambos sentidos.
N-122	466	Zamora (A-11).	538	Trabazos (frontera Portugal).	15,00-24,00	Ambos sentidos.
A-8	169	Laredo.	139,2	Castro-Urdiales.	16,00-21,00	Bilbao.

ANEXO III

Mercancías peligrosas: Materias exentas

a) Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en los puntos B.2.1 y B.2.2 del texto dispositivo de esta resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitada, tanto al propio transporte de la mercancía peligrosa de que se trate, como en lo relativo al idéntico itinerario utilizado en la ida y vuelta del mencionado transporte):

Mercancías	Condiciones del transporte
– Gases licuados de uso doméstico, embotellado o en cisterna, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el ADR para cada producto.
– Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio, incluidas los combustibles destinados a centros de consumo propio para el aprovisionamiento de vehículos de transporte por carretera.	
– Combustibles con destino a puertos, aeropuertos y bases estacionales de aeronaves de lucha contra incendios (*) con la finalidad de abastecer buques y aeronaves.	Las previstas en el ADR para cada producto.
– Combustibles para abastecimiento al transporte ferroviario y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	
– Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, y gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria así como su suministro a almacenes cuando se acredite que se transportan a estos destinos.	Las previstas en el ADR para cada producto.

(*) El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y las comunidades autónomas comunicarán al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico con la suficiente antelación, la ubicación, accesos y período de funcionamiento de las bases estacionales de aeronaves para la lucha contra incendios.

b) Materias que pueden ser eximidas mediante autorización especial de la prohibición a que hace referencia el epígrafe B.2.1 correspondiente al apartado primero del texto dispositivo de esta resolución, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:

Mercancías	Condiciones del transporte
– Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el ADR para cada producto.
– Productos con origen o destino en centros sanitarios no contemplados en el apartado a).	Las previstas en el ADR para cada producto.
– Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos y aeropuertos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el ADR para cada producto.
– Material de pirotecnia.	Las que sean impuestas en la autorización.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Mercancías	Condiciones del transporte
– Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización.

ANEXO IV

Red de itinerarios para mercancías peligrosas (RIMP)

Comunidad autónoma	Carretera	Itinerario	Provincia
ANDALUCÍA.	A-4	DOSBARRIOS - SEVILLA (SE-30) - DOS HERMANAS (AP-4).	JAÉN.
		PTO. REAL - S. FERNANDO (TRES CAMINOS pk.12 CA-33).	CÓRDOBA.
	A-7	ALGECIRAS - GUADIARO.	SEVILLA.
		TORREMOLINOS - MURCIA - MONFORTE.	CÁDIZ.
	A-32	BAILÉN (A-44) - VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (N-322).	CÁDIZ.
	A-44	BAILÉN - VÉLEZ BENAUDALLA (A-7).	MÁLAGA.
	A-45	CÓRDOBA (A-4) - ALTO PEDRIZAS (AP-46).	GRANADA.
	A-48	SAN FERNANDO - VEJER.	ALMERÍA.
	A-49	SEVILLA - FRONTERA PORTUGAL.	JAÉN.
	A-66	VIRGEN DEL CAMINO (AP-66) - SEVILLA (SE-30).	GRANADA.
	A-92	SEVILLA - ALMERÍA.	CÓRDOBA.
			MÁLAGA.
	A-92M	ENTRE A-92 Y A-45.	CÁDIZ.
	A-92-N/A-91	GUADIX - PTO. LUMBRERAS.	SEVILLA.
	A-316	ÚBEDA - MARTOS.	MÁLAGA.
	A-334	FINES - BALLABONA (A-7).	GRANADA.
	A-381	JEREZ F. (AP-4) - ALGECIRAS.	ALMERÍA.
	A-382/A-384	JEREZ F. (AP-4) - ANTEQUERA.	JAÉN.
	A-8028	SE-30 - ENLACE A-92.	ALMERÍA.
	AP-4	DOS HERMANAS (A-4) - PTO. REAL (CA-35).	CÁDIZ.
	AP-7	CREVILLENTE - VERA (A-7).	MÁLAGA.
		GUADIARO - TORREMOLINOS.	MÁLAGA.
	AP-46	A-45 (ALTO PEDRIZAS) - MÁLAGA.	MÁLAGA.
	CA-33	CÁDIZ - SAN FERNANDO.	CÁDIZ.
	CA-35	CIRCUNVALACIÓN CÁDIZ.	CÁDIZ.
	GR-16	A-7 - PUERTO MOTRIL (ACCESO ESTE).	CÁDIZ.
	N-340	VEJER - ALGECIRAS.	GRANADA.
	N-420	MONTORO - PUERTOLLANO.	CÁDIZ.
	N-432	BADAJOS - CÓRDOBA.	CÓRDOBA.
	N-433	EL GARROBO (ENLACE A-66) - FRONTERA PORTUGAL.	SEVILLA.
	N-435	HUELVA - N-432 (LA ALBUERA).	HUELVA.
	SE-30 /SE-31 /SE-40	CIRCUNVALACIÓN SEVILLA.	SEVILLA.
ARAGÓN.	A-2	TARACENA - ESTERAS MEDINACELI - STA M.ª HUERTA - ZARAGOZA.	ZARAGOZA.
	A-22	L.P. LLEIDA - SIÉTAMO.	HUESCA.
	A-23	SAGUNTO - LANAVE (N-330).	TERUEL.
			ZARAGOZA.
	AP-2	ZARAGOZA - L.P. LLEIDA.	HUESCA.
			ZARAGOZA.
	AP-68	ZARAGOZA - L.P. NAVARRA.	HUESCA.
	N-234	CALAMOCHA - SORIA.	ZARAGOZA.
			TERUEL.
	N-240	SIÉTAMO - HUESCA.	HUESCA.
ASTURIAS.	N-240/A-21	JACA - L.P. NAVARRA.	HUESCA.
	N-330/A-23	LANAVE (N-330) - FRONTERA FRANCIA.	ZARAGOZA.
	N-420	A-3 (LA ALMARCHA) - CUENCA - N-330 - TERUEL.	HUESCA.
	Z-40	CIRCUNVALACIÓN ZARAGOZA.	TERUEL.
	A-8	L.P. VIZCAYA - BAAMONDE (A-6).	ZARAGOZA.
	A-64	VILLAVICIOSA - OVIEDO.	ASTURIAS.
	A-66	SERÍN (A-8) - CAMPOMANES.	ASTURIAS.
	AP-66	CAMPOMANES - LEÓN (N-120).	ASTURIAS.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Comunidad autónoma	Carretera	Itinerario	Provincia
CANTABRIA.	A-8	L.P. VIZCAYA - BAAMONDE (A-6).	CANTABRIA.
	A-67	S-30 (SANTANDER) - VTA. BAÑOS.	CANTABRIA.
	S-30/S-10	A-67 (SANTANDER) - A-8.	CANTABRIA.
CASTILLA-LA MANCHA.	A-2	MADRID (M-45) - TARACENA.	GUADALAJARA.
	A-3	TARACENA - ESTERAS MEDINACELI - STA M.ª HUERTA - ZARAGOZA.	GUADALAJARA.
	A-3	ARGANDA - VALENCIA.	CUENCA.
	A-4	MADRID (M-50) - DOSBARRIOS (*).	TOLEDO.
	A-4	DOSBARRIOS - SEVILLA (SE-30) - DOS HERMANAS (AP-4).	TOLEDO.
	A-5	NAVALCARNERO - FRONTERA PORTUGAL.	CIUDAD REAL.
	A-30	ALBACETE - Pk.137 (ENLACE A-7).	TOLEDO.
	A-31	ATALAYA CAÑAVATE - ALICANTE.	ALBACETE.
	A-33	BLANCA (A-30) - YECLA - A-35.	CUENCA.
	A-35	ALMANSA - XÁTIVA.	ALBACETE.
	A-40	MOCEJÓN (AP-41) - MAQUEDA.	ALBACETE.
	A-40	OCAÑA (R-4) - CUENCA.	TOLEDO.
	A-41	PUERTOLLANO - CIUDAD REAL.	TOLEDO.
	A-43	CIUDAD REAL - MANZANARES - ATALAYA CAÑAVATE.	CUENCA.
	AP-36	OCAÑA - LA RODA.	CIUDAD REAL.
	AP-41	MADRID (R-5) - MOCEJÓN (A-40).	CUENCA.
	CM-40	CIRCUNVALACIÓN TOLEDO.	ALBACETE.
	CM-41	VALMOJADO (A-5) - YUNCOS (AP-41).	TOLEDO.
	CM-42	TOLEDO (A-42) - TOMELLOSO.	TOLEDO.
	CM-45	CIUDAD REAL (A-41) - ALMAGRO (CM-412).	CIUDAD REAL.
	CM-211	MINGLANILLA - ALMODÓVAR.	CUENCA.
	CM-220	ALMODÓVAR PINAR - CUENCA.	CUENCA.
	CM-413	ARGAMASILLA CTV. - CM-4111.	CIUDAD REAL.
	CM-420	A-43 (DAIMIEL) - A-4 (PTO. LÁPICE).	CIUDAD REAL.
	CM-4017/ N-401	MORA (CM-42) - LOS YÉBENES (N-401) - CIUDAD REAL.	TOLEDO.
	CM-4111	CM-413 - ALMURADIEL (A-4).	CIUDAD REAL.
	CM-4134	PUERTOLLANO - ENLACE N-420.	CIUDAD REAL.
	N-320	CUENCA - GUADALAJARA.	CUENCA.
	N-322/A-32	CIRCUNVALACIÓN ALBACETE.	GUADALAJARA.
	N-330	ALMANSA - REQUENA (A-3).	ALBACETE.
	N-400	TOLEDO - ONTÍGOLA (A-4).	ALBACETE.
	N-403	MAQUEDA - ÁVILA.	TOLEDO.
	N-420	MONTORO - PUERTOLLANO.	TOLEDO.
	N-420	A-3 (LA ALMARCHA) - CUENCA - N-330 - TERUEL.	CIUDAD REAL.
	N-430	A-5 (MÉRIDA) - CIUDAD REAL.	CUENCA.
	R-2	MADRID - TARACENA.	CIUDAD REAL.
	R-4	MADRID - OCAÑA.	GUADALAJARA.
	TO-21	ENLACE A-40 - ENLACE CM-40.	TOLEDO.
	TO-22/A-42	MOCEJÓN (AP-41) - TOLEDO (CM-42).	TOLEDO.
CASTILLA Y LEÓN.	A-1	MADRID (M-50) - BURGOS.	SEGOVIA.
	A-2	MIRANDA EBRO - L.P. ÁLAVA.	BURGOS.
	A-2	TARACENA - ESTERAS MEDINACELI - STA M.ª HUERTA - ZARAGOZA.	BURGOS.
	A-6/AP-6	MADRID - A CORUÑA.	SORIA.
	A-6/AP-6	MADRID - A CORUÑA.	SEGOVIA.
	A-6/AP-6	MADRID - A CORUÑA.	ÁVILA.
	A-6/AP-6	MADRID - A CORUÑA.	VALLADOLID.
	A-6/AP-6	MADRID - A CORUÑA.	ZAMORA.
	A-6/AP-6	MADRID - A CORUÑA.	LEÓN.
	A-11	TUDELA DE DUERO - VALLADOLID.	VALLADOLID.
	A-11	TORDESILLAS - ZAMORA.	VALLADOLID.
	A-15/SO-20	MEDINACELI (A-2) - SORIA.	ZAMORA.
	A-50	ÁVILA (AV-20) - SALAMANCA.	SORIA.
	A-52	BENAVENTE - O PORRIÑO.	ÁVILA.
	A-62	BURGOS - FRONTERA PORTUGAL.	SALAMANCA.
	A-62	BURGOS - FRONTERA PORTUGAL.	ZAMORA.
	A-65	PALENCIA - ENLACE N-610.	SALAMANCA.
	A-66	VIRGEN DEL CAMINO (AP-66) - SEVILLA (SE-30).	PALENCIA.
	A-67	S-30 (SANTANDER) - VTA. BAÑOS.	LEÓN.
	A-73	BURGOS - QUINTANAORTUÑO.	ZAMORA.
	A-73	BURGOS - QUINTANAORTUÑO.	SALAMANCA.
	A-73	BURGOS - QUINTANAORTUÑO.	PALENCIA.
	A-73	BURGOS - QUINTANAORTUÑO.	BURGOS.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Comunidad autónoma	Carretera	Itinerario	Provincia
	A-231	ONZONILLA (A-66) - BURGOS.	LEÓN.
			PALENCIA.
			BURGOS.
	A-601	VALLADOLID - SEGOVIA.	VALLADOLID.
			SEGOVIA.
	A-610	PALENCIA - MAGAZ (A-62).	PALENCIA.
	AP-1	BURGOS - MIRANDA DE EBRO.	BURGOS.
	AP-51	ÁVILA - A-6 (VILLACASTÍN).	ÁVILA.
			SEGOVIA.
	AP-61	AP-6 (SAN RAFAEL) - SEGOVIA.	SEGOVIA.
	AP-66	CAMPOMANES - LEÓN (N-120).	LEÓN.
	AP-68	ZARAGOZA - L.P. NAVARRA / L.P. NAVARRA-L.P. ÁLAVA.	BURGOS.
	AP-71	LEÓN - ASTORGA.	LEÓN.
	AV-20	CIRCUNVALACIÓN ÁVILA.	ÁVILA.
	BU-30	CIRCUNVALACIÓN BURGOS.	BURGOS.
	CL-615	ENLACE A-65 / CL-613 / CL-615 (PALENCIA) - CARRIÓN.	PALENCIA.
	LE-30/A-60	VIRGEN DEL CAMINO (A-66) - SANTAS MARTAS (A-231).	LEÓN.
	N-111	SORIA - AP-68 (LOGROÑO).	SORIA.
	N-120/OU-11	PONFERRADA - OURENSE (A-52).	LEÓN.
			SORIA.
	N-122/A-11	SORIA - TUDELA DE DUERO.	BURGOS.
			VALLADOLID.
	N-122	ZAMORA - FRONTERA PORTUGAL.	ZAMORA.
	N-234	CALAMOCOA - SORIA.	SORIA.
	N-403	MAQUEDA - ÁVILA.	ÁVILA.
			ÁVILA.
	N-601/VA-12	ADANERO - VALLADOLID.	SEGOVIA.
			VALLADOLID.
	SA-20	RONDA SUR SALAMANCA.	SALAMANCA.
	SG-20	CIRCUNVALACIÓN SEGOVIA.	SEGOVIA.
	VA-30	CIRCUNVALACIÓN VALLADOLID.	VALLADOLID.
COMUNIDAD VALENCIANA.	A-3	ARGANDA - VALENCIA.	VALENCIA.
		TORREMOLINOS - MURCIA - MONFORTE.	ALICANTE.
			ALICANTE.
	A-7	A-77 (ENLACE AP-7) - VALENCIA.	VALENCIA.
			VALENCIA.
		SAGUNTO (AP-7) - NULES.	CASTELLÓN.
			VALENCIA.
	A-23	SAGUNTO - LANAVE (N-330).	CASTELLÓN.
	A-31	ATALAYA CAÑAVATE - ALICANTE.	ALICANTE.
	A-33	BLANCA (A-30) - YECLA - A-35.	ALICANTE.
			VALENCIA.
	A-35	ALMANSA - XÁTIVA.	VALENCIA.
	A-38	SOLLANA (AP-7) - FAVARA (AP-7).	VALENCIA.
	A-70	ENLACE A-77 - ENLACE A-7.	ALICANTE.
	A-77	ENLACE AP-7 - ENLACE A-70.	ALICANTE.
			CASTELLÓN.
	AP-7	L.P. TARRAGONA - MONFORTE.	VALENCIA.
			ALICANTE.
		CREVILLENTE - VERA (A-7).	ALICANTE.
	CS-22 / N-340	PTO.GRAO (CASTELLÓN) - ENLACE N-340 / AP-7.	CASTELLÓN.
	CV-10	NULES - BENLLOCH (CV-13).	CASTELLÓN.
	CV-35	VALENCIA (A-7) - LOSA OBISPO.	VALENCIA.
	N-330	ALMANSA - REQUENA (A-3).	VALENCIA.
	N-338	ACCESO AEROPUERTO ALICANTE-ELCHE.	ALICANTE.
	N-420	A-3 (LA ALMARCHA) - CUENCA - N-330 - TERUEL.	VALENCIA.
	V-21	PUZOL - VALENCIA.	VALENCIA.
	V-23	ENLACE A-7 - PTO. SAGUNTO.	VALENCIA.
	V-30	PUERTO VALENCIA - A-7.	VALENCIA.
	V-31	ENLACE V-30 (VALENCIA) - A-7 (SILLA).	VALENCIA.
EXTREMADURA.	A-5	NAVALCARNERO - FRONTERA PORTUGAL.	CÁCERES.
			BADAJOS.
	A-58	TRUJILLO - CÁCERES.	CÁCERES.
			CÁCERES.
	A-66	VIRGEN DEL CAMINO (AP-66) - SEVILLA (SE-30).	BADAJOS.
	EX-A1	A-5 (NAVALMORAL) - MORALEJA.	CÁCERES.
	EX-A2	MIAJADAS - RUECAS (N-430).	CÁCERES.
			BADAJOS.
GALICIA.	N-430	A-5 (MÉRIDA) - CIUDAD REAL.	BADAJOS.
	N-432	BADAJOS - CÓRDOBA.	BADAJOS.
	N-435	HUELVA - N-432 (LA ALBUERA).	BADAJOS.
	A-6/AP-6	MADRID - A CORUÑA.	LUGO.
			A CORUÑA.
	A-8	L.P. VIZCAYA - BAAMONDE (A-6).	LUGO.
	A-52	BENAVENTE - O PORRIÑO.	OURENSE.
			PONTEVEDRA.
	A-54	NADELA (A-6) - PALAS REI.	LUGO.
	A-54/SC-21	SANTIAGO - AEROP. LAVACOLLA - ARZÚA.	A CORUÑA.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Comunidad autónoma	Carretera	Itinerario	Provincia
	A-55	VIGO - TUI.	PONTEVEDRA.
	A-75	VERIN (A-52) - FRONTERA PORTUGAL.	OURENSE.
	AC-10	PUERTO A CORUÑA - AC-11.	A CORUÑA.
	AC-11	A CORUÑA - AP-9 / AC-12.	A CORUÑA.
	AC-12	A CORUÑA (AC-10) - S. PEDRO DE NÓS-OLEIROS (N-6).	A CORUÑA.
	AC-14	A CORUÑA - LEDOÑO (A-6).	A CORUÑA.
	AC-15	AG-55 - PTO. EXTERIOR A CORUÑA.	A CORUÑA.
	AG-11	PADRÓN (AP-9) - RIBEIRA.	A CORUÑA.
	AG-31	A-52 - CELANOVA.	OURENSE.
	AG-41	CURRO (AP-9) - SANXENXO.	PONTEVEDRA.
	AG-46/VG-4.5	PUENTE RANDE (AP-9) - CANGAS.	PONTEVEDRA.
	AG-55	A CORUÑA - BAIO (STA. IRENE).	A CORUÑA.
	AG-56	SANTIAGO (AP-9) - BRION.	A CORUÑA.
	AG-59	SANTIAGO (AP-53) - A RAMALLOSA.	A CORUÑA.
	AP-9F/AP-9	FERROL - A CORUÑA - TUI.	A CORUÑA.
	AP-9V	TEIS - VIGO.	PONTEVEDRA.
	AP-53/AG-53	SANTIAGO - DOZÓN - TOÉN (A-52).	A CORUÑA.
			PONTEVEDRA.
			OURENSE.
	FE-12/AG-64	FERROL - VILALBA (A-8).	A CORUÑA.
			LUGO.
	FE-15	ACCESO NORTE PTO. FERROL.	A CORUÑA.
	N-120/OU-11	PONFERRADA - OURENSE (A-52).	OURENSE.
	N-550	REDONDELA - A-52.	PONTEVEDRA.
	N-552	REDONDELA - VIGO.	PONTEVEDRA.
	PO-11/PO-10	MARÍN - AP-9 - PONTEVEDRA (FFCC).	PONTEVEDRA.
	SC-20	CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO.	A CORUÑA.
	VG-20/AG-57	VIGO - BAIONA - AP-9.	PONTEVEDRA.
MADRID.	A-1	MADRID (M-50) - BURGOS.	MADRID.
	A-2 (*)	MADRID (M-45) - TARACENA.	MADRID.
	A-3 (*)	MADRID (M-50) - ARGANDA.	MADRID.
	A-3	ARGANDA - VALENCIA.	MADRID.
	A-4 (*)	MADRID (M-50) - DOSBARRIOS.	MADRID.
	A-5 (*)	MADRID (M-50) - NAVALCARNERO.	MADRID.
	A-6/AP-6	MADRID - A CORUÑA.	MADRID.
	AP-41	MADRID (R-5) - MOCEJÓN (A-40).	MADRID.
	M-40	ENTRE pk.29 Y pk.46. (17 km. DEL ARCO OESTE).	MADRID.
		ENTRE pk.57 Y pk.3. (6 km. DEL ARCO NORTE).	MADRID.
	M-45/M-50	CIRCUNVALACIÓN MADRID.	MADRID.
	M-607	M-40 (ARCO NORTE) - COLMENAR VIEJO.	MADRID.
	N-400	TOLEDO - ONTÍGOLA (A-4).	MADRID.
	N-403	MAQUEDA - ÁVILA.	MADRID.
	R-2	MADRID - TARACENA.	MADRID.
	R-3	MADRID - ARGANDA.	MADRID.
	R-4	MADRID - OCAÑA.	MADRID.
	R-5	MADRID - NAVALCARNERO.	MADRID.
MURCIA.	A-7	TORREMOLINOS - MURCIA - MONFORTE.	MURCIA.
	A-30	ALBACETE - Pk.137 (ENLACE A-7).	MURCIA.
		Pk.150 (ENLACE MU-31) - CARTAGENA (CT-33).	MURCIA.
	A-33	BLANCA (A-30) - YECLA - A-35.	MURCIA.
	A-92/N/A-91	GUADIX - PTO. LUMBRERAS.	MURCIA.
	AP-7	CREVILLENTE - VERA (A-7).	MURCIA.
	CT-32/ CT-33/CT-34	A-30 - AP-7 / CARTAGENA / ESCOMBRERAS.	MURCIA.
	MU-30	ALCANTARILLA (ENLACE A-7) - EL PALMAR (ENLACE MU-31).	MURCIA.
	MU-31	EL PALMAR (ENLACE MU-30) - P. K.150 de A-30.	MURCIA.
	RM-2	AUTOVÍA A-7 - CAMPO DE CARTAGENA.	MURCIA.
	RM-3	AUTOVÍA A-7 - MAZARRÓN.	MURCIA.
	RM-11	LORCA (A-7) - AGUILAS (AP-7).	MURCIA.
	RM-15	CARAVACA CRUZ - ENLACE A-7.	MURCIA.
	RM-19	PTO. CADENA (A-30) - S.JAVIER (AP-7).	MURCIA.
	RM-23	ENLACE RM-2 - RM-3.	MURCIA.
LA RIOJA.	A-12	LOGROÑO (LO-20) - STO. DOMINGO CALZADA.	LA RIOJA.
	A-12/LO-20	L.P. NAVARRA - LO-20 - RECAJO (AP-68).	LA RIOJA.
	AP-68	ZARAGOZA - L.P. NAVARRA /L.P. NAVARRA - L.P. ÁLAVA.	LA RIOJA.
	N-111	SORIA - AP-68 (LOGROÑO).	LA RIOJA.

(*) Solamente se podrá circular entre las 23:00 y 06:00 horas del día siguiente.

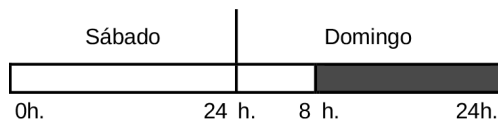
ANEXO V

1.º Restricciones comunes:

- Por fechas en todas las carreteras:

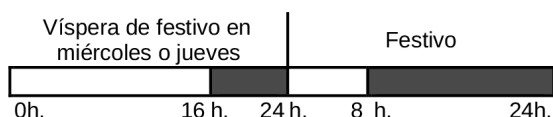
- Los domingos y los días festivos de ámbito nacional o de ámbito autonómico, desde las ocho hasta las veinticuatro horas dentro de la circunscripción correspondiente –nacional o de comunidad autónoma–.
- Los miércoles o jueves vísperas de días festivos de ámbito nacional, desde las dieciséis hasta las veinticuatro horas.

Fines de semana



Días festivos

Días festivos de ámbito nacional:



Días festivos de ámbito autonómico:



Periodo restringido

- En caso de coincidir varios días festivos consecutivos, incluidos los domingos, dentro del ámbito territorial correspondiente, las restricciones se aplicarán en el primero de ellos solamente desde las ocho hasta las quince horas, y en el último la correspondiente a domingo o día festivo, quedando el resto de días festivos sin restricción.

Además, en la víspera del primer día festivo, distinta de sábado, se aplicará la restricción desde las dieciséis hasta las veinticuatro horas.

2.º Restricciones específicas:

A) Mercancías peligrosas (apartado B.2.1 del texto dispositivo).

- Por fechas en todas las carreteras:

Fechas	Horas
Domingo 31 de marzo.	08:00 a 24:00 horas.
Lunes 1 de abril.	08:00 a 24:00 horas (en Castilla-La Mancha y Región de Murcia).
Jueves 1 de agosto.	08:00 a 15:00 horas.

- Por fechas en determinadas carreteras:

Carretera	Puntos kilométricos	Población	Provincia	Horario restringido
M-40 (CRECIENTE).	PK. 46 AL 57 (TÚNELES DEL PARDO).	MADRID.	MADRID.	DE 07:00 a 10:00 h. (DÍAS LABORABLES).
M-40 (DECRECIENTE).	PK. 57 AL 46 (TÚNELES DEL PARDO).	MADRID.	MADRID.	DE 18:00 a 21:00 h. (DÍAS LABORABLES).
M-40 (DECRECIENTE).	PK. 25 AL 9 (DE A-42 a A-2).	MADRID.	MADRID.	DE 07:00 a 10:00 h. (DÍAS LABORABLES).
M-40 (CRECIENTE).	PK. 9 AL 25 (DE A-2 a A-42).	MADRID.	MADRID.	DE 18:00 a 21:00 h. (DÍAS LABORABLES).
M-50 (CRECIENTE).	PK. 68,9 AL 74,1 (TÚNELES BOADILLA-VALDEPASTORES).	BOADILLA DEL MONTE.	MADRID.	DE 07:00 a 10:00 h. (DÍAS LABORABLES).
M-50 (DECRECIENTE).	PK. 77,7 AL 72,7 (TÚNELES BOADILLA-VALDEPASTORES).	BOADILLA DEL MONTE.	MADRID.	DE 18:00 a 21:00 h. (DÍAS LABORABLES).
M-111.	PK. 1,1 AL 5,0 (TÚNEL BARAJAS).	BARAJAS.	MADRID.	DE 06:00 a 23:00 h. (TODOS DÍAS DEL AÑO).
N-234.	PK. 352,8 AL 361.	SORIA.	SORIA.	DE 08:00 a 23:00 h. (Días 1, 8 y 27 de junio).
N-330.	PK. 666,7 AL 672,5 (TÚNEL DE SOMPORT).	CANFRANC.	HUESCA.	Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Tráfico (BOE del 15 de septiembre).
N-433.	PK. 35,4 AL 104,2 (ENLACE N-435).	EL GARROBO-JABUGO.	SEVILLA-HUELVA.	SÁBADOS DE 11:00 a 22:00 h. (MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).
CA-36.	PK. 2,3 AL 6 (PUENTE JOSÉ LEÓN DE CARRANZA).	CÁDIZ.	CÁDIZ.	DE 00:00 a 24:00 h. (TODOS DÍAS DEL AÑO).

B) Vehículos que precisan autorización complementaria de circulación (apartado B.3.1 del texto dispositivo).

– Por fechas en todas las carreteras:

Fechas	Horas
Domingo 31 de marzo.	08:00 a 24:00 horas.
Lunes 1 de abril.	08:00 a 24:00 horas (en Castilla-La Mancha, Madrid, Región de Murcia y provincia de Jaén).
Jueves 1 de agosto.	08:00 a 15:00 horas.

– En acceso a ciudades los días laborables, excepto grúas de elevación de más de 5 ejes:

Provincia	Carretera	Puntos kilométricos	Sentido	Horario restringido
GRANADA.	GR-30.	0 AL 26,824.	AMBOS SENTIDOS.	07:00 a 23:00 horas.
MADRID(*).	A-1.	PK. 11,8 AL 50.	DECRECIENTE.	07:00 a 09:00 horas.
			CRECIENTE.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	A-2.	PK. 10,8 AL 38.	DECRECIENTE.	07:00 a 09:00 horas.
			CRECIENTE.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	A-3.	PK. 7 AL 40.	DECRECIENTE.	07:00 a 09:00 horas.
			CRECIENTE.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	A-4.	PK. 6,7 AL 30.	DECRECIENTE.	07:00 a 09:00 horas.
			CRECIENTE.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	A-42.	PK. 6,2 AL 27,5.	DECRECIENTE.	07:00 a 09:00 horas.
			CRECIENTE.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	A-5.	PK. 11,2 AL 35.	DECRECIENTE.	07:00 a 09:00 horas.
			CRECIENTE.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	A-6.	PK. 6,8 AL 39,5.	DECRECIENTE.	07:00 a 09:00 horas.
			CRECIENTE.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	M-607.	PK. 9,2 AL 39,4.	DECRECIENTE.	07:00 a 09:00 horas.
			CRECIENTE.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	M-40.	PK. 0 AL 61,3.	AMBOS SENTIDOS.	07:00 a 09:00 horas.
			AMBOS SENTIDOS.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	M-45.	PK. 0 AL 31.	AMBOS SENTIDOS.	07:00 a 09:00 horas.
			AMBOS SENTIDOS.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	M-50.	PK. 0 AL 84,5.	AMBOS SENTIDOS.	07:00 a 09:00 horas.
			AMBOS SENTIDOS.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	M-501.	PK. 0 AL 21,7.	DECRECIENTE.	07:00 a 09:00 horas.
			CRECIENTE.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	M-505.	PK. 0 AL 29,5.	DECRECIENTE.	07:00 a 09:00 horas.
			CRECIENTE.	18:00 a 21:00 horas.
MADRID(*).	M-506.	PK. 0 AL 53.	AMBOS SENTIDOS.	07:00 a 09:00 horas.
			AMBOS SENTIDOS.	18:00 a 21:00 horas.
SEVILLA.	SE-30.	PK. 10 AL 12.	AMBOS SENTIDOS.	07:00 a 10:00 horas.
			AMBOS SENTIDOS.	13:00 a 16:30 horas.
SORIA.	N-234.	PK 352,8 AL 361.	AMBOS SENTIDOS.	DE 08:00 A 23:00 h. (Días 1, 8 y 27 de junio).

(*) Excepto en el mes de agosto.

3.º Prohibición de adelantamiento a determinados vehículos:

Conforme al apartado G) del texto dispositivo de esta resolución, se establecen los siguientes tramos con prohibición de adelantamiento a determinados vehículos.

Lunes 1 de abril

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-62	101	Cubillas de Santa Marta.	151	Tordesillas.	15,00-23,00	Ambos sentidos.

Todos los sábados de los meses de junio, julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
A-49	0	Camas.	23	Huévar del Aljarafe.	09,00–11,00 14,00–20,00	Ayamonte.
A-49	23	Huévar del Aljarafe.	50	Bollullos Par del Condado.	09,00–20,00	Ayamonte.
AP-4	13,5	Dos Hermanas.	78	Jerez de la Frontera.	09,00–11,00 13,00–20,00	Cádiz.

Todos los domingos y festivos (*) de los meses de junio, julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
AP-4	78	Jerez de la Frontera.	13,5	Dos Hermanas.	10,00–18,00	Sevilla.
A-49	76,9	San Juan del Puerto.	0	Sevilla.	10,00–15,00	Sevilla.
A-62	101	Cubillas de Santa Marta.	151	Tordesillas.	15,00–23,00	Ambos sentidos.

(*) Festivos de ámbito nacional o de comunidad autónoma afectada por la restricción.

Domingos: 7, 14, 21, 28 de julio y 11 de agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
AP-1	8	Rubena.	67	Ameiyugo (Pancorbo).	16,00–21,00	Vitoria.

Jueves 15 y sábado 31 de agosto, viernes 1 de noviembre y viernes 6 de diciembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
AP-1	67	Ameiyugo (Pancorbo).	8	Rubena.	16,00–21,00	Burgos.

4.º Tramos susceptibles de instalación de carril en sentido contrario al habitual.

Conforme al apartado H) del texto dispositivo de esta resolución, se establecen las carreteras y tramos en las que se podrá habilitar carriles en sentido contrario al habitual.

Carreteras y tramos susceptibles de instalación de carril en sentido contrario al habitual

Ctra.	Inicio		Final	
	P. K.	Población	P. K.	Población
A-1	74	Buitrago del Lozoya.	23	Alcobendas.
A-3	35	Arganda.	104	Saelices.
A-3	339,85	Riba-Roja del Turia.	332,6	Cheste.
A-31	80,9	Albacete.	31,2	La Roda.
AP-36	146,3	La Roda.	122,1	San Clemente.
AP-4/A-4	48,10	Las Cabezas de San Juan (AP-4).	547,3	Sevilla (A-4).
A-4	67,8	Dosbarrios.	95	Tembleque.
A-4	242	Venta de Cárdenas.	232,9	Almuradiel.
A-4	292,5	Bailén.	264,2	Navas de Tolosa.
A-49	18,9	Sanlúcar la Mayor.	47	Bollullos Par Condado.
A-5	107,1	Talavera.	36	Valmojado.
A-6	34,3	Villalba.	19	Las Rozas.

ANEXO VI

Interrupción de obras en carretera con motivo de las circunstancias o características especiales del tráfico durante el año 2024 [apartado F) de esta resolución]

Con motivo de desplazamientos masivos de vehículos y Operaciones de Tráfico previstas para el año 2024 se solicitará a los Organismos titulares de carreteras:

A. Suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación y zona de influencia.

– Semana Santa:

- Desde las 13:00 horas del viernes 22 de marzo, hasta las 24:00 horas del domingo 24 de marzo.

- Desde las 10:00 horas del miércoles 27 de marzo, hasta las 24:00 horas del viernes 29 de marzo.

- De 8:00 horas a 24:00 horas del domingo 31 de marzo.

- De 8:00 horas a 24:00 horas del lunes 1 de abril, en las Comunidades de Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Madrid, Región de Murcia, La Rioja y provincia de Jaén.

– 1.^a operación del verano:

- Desde las 13:00 horas del viernes 28 de junio, hasta las 15:00 horas del lunes 1 de julio.

– 1.^o de agosto:

- Desde las 13:00 horas del miércoles 31 de julio, hasta las 24:00 horas del jueves 1 de agosto.

– 15 de agosto:

- Desde las 13:00 horas del miércoles 14 de agosto, hasta las 24:00 horas del jueves 15 de agosto.

- Desde las 13:00 horas del viernes 16 de agosto, hasta las 24:00 horas del domingo 18 de agosto.

– Retorno del verano:

- Desde las 13:00 horas del viernes 30 de agosto, hasta las 24:00 horas del domingo 1 de septiembre.

– Todos los Santos:

- Desde las 13:00 horas del jueves 31 de octubre, hasta las 24:00 horas del domingo 3 de noviembre.

– Constitución-Inmaculada:

- Desde las 13:00 horas del jueves 5 de diciembre, hasta las 24:00 horas del domingo 8 de diciembre.

- Desde las 8:00 horas hasta las 24:00 horas del lunes 9 de diciembre, en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Castilla y León, Extremadura y Región de Murcia.

B. Suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación:

– En fines de semanas:

- Fines de semanas especiales correspondientes al verano-2024, desde el viernes 5 de julio hasta el domingo 8 de septiembre:

- Desde las 13:00 horas de los viernes, hasta las 24:00 horas de los domingos en los siguientes fines de semana del verano:

5, 6 y 7 de julio. 12, 13 y 14 de julio. 19, 20 y 21 de julio.	26, 27 y 28 de julio. 2, 3 y 4 de agosto. 9, 10 y 11 de agosto.	23, 24 y 25 de agosto. 6, 7 y 8 de septiembre.
--	---	---

- Resto de fines de semanas del año 2024:
 - En general salvo autorización expresa por necesidades de urgencia o motivos justificados, desde las 13:00 horas de los viernes, hasta las 24:00 horas de los domingos.
 - En festividades dentro del ámbito territorial de las comunidades autónomas:
- Festividades que afectan a comunidades autónomas y su zona de influencia:
 - En la Comunidad de Andalucía, desde las 13:00 horas del martes 27 de febrero, hasta las 24:00 horas del miércoles 28 de febrero.
 - En la Región de Murcia y Comunidad Valenciana, desde las 13:00 horas del viernes 15 de marzo, hasta las 24:00 horas del domingo 17 de marzo, y desde las 13:00 horas del lunes 18 de marzo, hasta las 24:00 horas del martes 19 de marzo.
 - En las Comunidades de Aragón y Castilla y León, desde las 13:00 horas del viernes 19 de abril, hasta las 24:00 horas del domingo 21 de abril, y desde las 13:00 horas del lunes 22 de abril, hasta las 24:00 horas del martes 23 de abril.
 - En todas las comunidades autónomas, desde las 13:00 horas del martes 30 de abril, hasta las 24:00 horas del miércoles 1 de mayo, en la Comunidad de Madrid y su zona de influencia: Castilla-La Mancha y provincias de Ávila, Segovia y Valladolid, hasta las 24:00 horas del jueves 2 de mayo.
 - En la Comunidad de Galicia, desde las 13:00 horas del viernes 17 de mayo, hasta las 24:00 horas del domingo 19 de mayo.
 - En la Comunidad de Castilla-La Mancha, desde las 13:00 horas del miércoles 29 de mayo, hasta las 24:00 horas del domingo 2 de junio.
 - En la Comunidad de La Rioja, desde las 13:00 horas del viernes 7 de junio, hasta las 24:00 horas del martes 11 de junio.
 - En la Comunidad Valenciana, desde las 13:00 horas del viernes 21 de junio, hasta las 24:00 horas del lunes 24 de junio.
 - En las Comunidades de Cantabria, Galicia, Madrid y su zona de influencia: Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana y provincias de Ávila, Jaén, Segovia y Valladolid, desde las 13:00 horas del miércoles 24 de julio, hasta las 24:00 horas del jueves 25 de julio.
 - En la Comunidad de Asturias, desde las 08:00 horas del viernes 6 de septiembre, hasta las 24:00 horas del lunes 9 de septiembre.
- Festividades que afectan a una comunidad autónoma:
 - En general, desde las 13:00 horas de la víspera del día festivo en esta comunidad, hasta las 24:00 horas del día festivo.

ANEXO VII

Restricciones temporales a la circulación para la mejora de la seguridad vial y en tramos con elevada siniestralidad (apartado D.2.1 de la resolución)

Todos los días del año (de 00:00 a 24:00 horas)

Ctra.	Inicio		Final		Vehículos afectados	Sentido
	P. K.	Población	P. K.	Población		
N-340	957	Salida 278 de la A-7 (Nules).	997	Salida 997 a la AP-7 (Oropesa).	MMA > 7.5 t	Ambos sentidos.
N-340	1012,2	Torreblanca.	1058,44	Límite Castellón-Tarragona.	4 o más ejes	Ambos sentidos.
N-124(*)	45,99	Límite Álava-La Rioja (Briñas).	39	Gimileo.	4 o más ejes	Ambos sentidos.
N-232	446,71	Gimileo.	330,875	Límite Navarra-La Rioja (Alfaro).	4 o más ejes	Ambos sentidos.

(*) Excepto los vehículos cuyo origen o destino sea la localidad de Haro.

ANEXO VIII

Carreteras con medidas excepcionales de circulación por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, acontecimientos deportivos y otros eventos (apartado D.1.2 de la resolución)

Provincia	Población	Carretera	Puntos kilométricos	Motivo	Días/Periodo
CÁDIZ.	Jerez.	A-382	0 - 11	Gran Premio Motociclismo Jerez.	26 - 28 abril.
JAÉN.	Andújar.	A-6177 A-6178	0 - 32,370 0 - 27,390	Romería Ntra. Sra. Cabeza.	26 - 29 abril.
CIUDAD REAL.	Minas Diógenes.	CR-500	0 - 34,306	Romería Ntra. Sra. Cabeza.	26 - 29 abril.
HUELVA.	Almonte.	A-483	14 - 27	Romería El Rocío.	15 - 21 mayo.
SORIA.	Soria.	N-234	352,800 - 361	Fiestas de San Juan.	1, 8, 16 y 27 junio.
CÁDIZ.	Algeciras.	A-7	1122 - 1112	Operación Paso del Estrecho.	14 - 19 junio.
	Tarifa.	N-340	83 - 85		
HUESCA.	Sabiñánigo.	N-330a, A-23, N-260, A-136, HU-611	Sabiñánigo - frontera Francia por Candanchú	Marcha Ciclo turística. Quebrantahuesos y Treparriscos.	22 junio.
CÁDIZ.	Algeciras.	A-7	1122 - 1112	Operación Paso del Estrecho.	26 julio - 4 agosto.
	Tarifa.	N-340	83 - 85		
ASTURIAS.	Ribadesella - Arriendas.	N-634 N-625	325 - 345 155 - 162	Descenso del río Sella.	3 agosto.
ALBACETE.	Alcaraz.	N-322	275,800 - 279,800	Romería Virgen de Cortes.	26 agosto y 8 septiembre.
TERUEL.	Alcañiz.	N-211 N-232	228 - 270 120 - 166	Gran Premio Aragón Motociclismo.	30 agosto - 1 septiembre.
TERUEL.	Alcañiz.	TE-V-1336, TE-V-7033, TE-35, TE-V-7032, CHE-0904 y A-2404	Accesos circuito Alcañiz	Gran Premio Aragón Motociclismo.	30 agosto - 1 septiembre.
LAS PALMAS.	Teror.	GC-21 GC-43	1,200 - 13 0 - 10,950	Romería de Nuestra Señora del Pino.	7 y 8 septiembre.
SEVILLA.	Utrera.	A-362 A-8100	0 - 9,860 25 - 37,100	Romería Virgen Consolación.	7 y 8 septiembre.
ALMERÍA.	Uleila del Campo Benizalon.	A-1100	15 - 28	Romería Virgen de la Cabeza - Monteagud.	7 y 8 septiembre.
ALMERÍA.	El Ejido Dalías.	AL-3303 AL-4302 A-358	0 - 6,223 0 - 4,420 0 - 15,620	Romería Cristo de Dalías.	7 - 15 septiembre.
SEVILLA.	Dos Hermanas.	A-8032 N-4	0 - 5,680 548	Romería Virgen de Valme.	20 octubre.
SEVILLA.	Bollullos de la Mitación.	A-474	0 - 9	Romería Ntra. Sra. de Cuatrovititas.	27 octubre.
MÁLAGA.	Marbella.	A-355 A-7103 MA-3303	0 - 34 0 - 6,70 0,850 - 6,50	Ironman 70.3 Marbella.	27 octubre.
VALENCIA.	Cheste.	A-3 CV-50	327 - 342 72,500 - 76	Gran Premio Comunitat Valenciana Motociclismo Cheste.	15, 16 y 17 noviembre.
VALENCIA.	Cheste.	CV-383, CV-374, CV-378 y CV-3845	Accesos circuito Cheste	Gran Premio Comunitat Valenciana Motociclismo Cheste.	15, 16 y 17 noviembre.
ILLES BALEARS.	Pollença.	Ma-2210	2 - 8,700	(1).	1 junio - 30 septiembre: de 10:00 h a como máximo las 22:30 h.
ILLES BALEARS.	Pollença.	Ma-2210	8,700 - 19,600	(2).	1 junio - 30 septiembre: de 10:00 h a como máximo las 22:30 h.
ASTURIAS.	Covadonga.	CO-04	0 - 12,500	Restricciones accesos Lagos Covadonga (excepto: ciclistas, vehículos autorizados, pruebas deportivas y otras actividades debidamente autorizadas). Sólo permitido acceso autobuses Euro IV o superior.	Fechas. – Marzo: • 23 al 31 de marzo. – Abril: • 29 y 30 de abril. • Fines de semana del mes de abril. – Mayo: • 1 al 3 de mayo. • Fines de semana del mes de mayo. – De junio a octubre: • 1/VI al 13/X (excepto el 25/VII y el 8/IX). • 19, 20, 26 y 27 de octubre. – Noviembre: • 1 al 3 de noviembre. • 30 de noviembre. – Diciembre: • 1 al 9 de diciembre. Horarios: – En las fechas señaladas el horario de restricción es de 00:00 a 24:00.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Provincia	Población	Carretera	Puntos kilométricos	Motivo	Días/Periodo
-----------	-----------	-----------	---------------------	--------	--------------

(1) Restricciones de paso y prohibición de parada y estacionamiento salvo las zonas habilitadas en el tramo indicado con las excepciones siguientes:

- Vehículos autorizados siempre expresamente con carácter previo y con una antelación mínima de tres días hábiles.
- Vehículos que transporten personas con movilidad reducida que tengan derecho a utilizar la señal V-15 en su vehículo.
- Residentes o visitantes de residentes en el tramo de aplicación de la medida.
- Transporte público gestionado por el Govern Balear, servicios, salvamento, sanitarios, protección civil, emergencias y cuerpos de seguridad, autocares de transporte discrecional y bicicletas.
- Aquellos vehículos que dispongan de autorización previa para circular por algún tramo de la carretera Ma-2210 comprendido entre los puntos kilométricos 8,7-19,6.
- Taxis y VTC que tengan en el permiso de circulación respectivamente el servicio A-04 o el Servicio A-02.

Las autorizaciones para acceder al tramo restringido serán solicitadas, previo al acceso y con una antelación mínima de tres días hábiles respecto al día que se quiera acceder.

Estas autorizaciones se concederán por la Jefatura Provincial de Tráfico de les Illes Balears.

Cuando el parking disponga de plazas se permitirá el acceso de vehículos levantando la barrera hasta completar el aforo.

Se dispondrá de acceso al tramo en bus lanzadera del Govern Balear durante el horario de aplicación de la medida.

(2) Restricciones acceso a cabo de Formentor excepto vehículos autorizados expresamente de forma previa como:

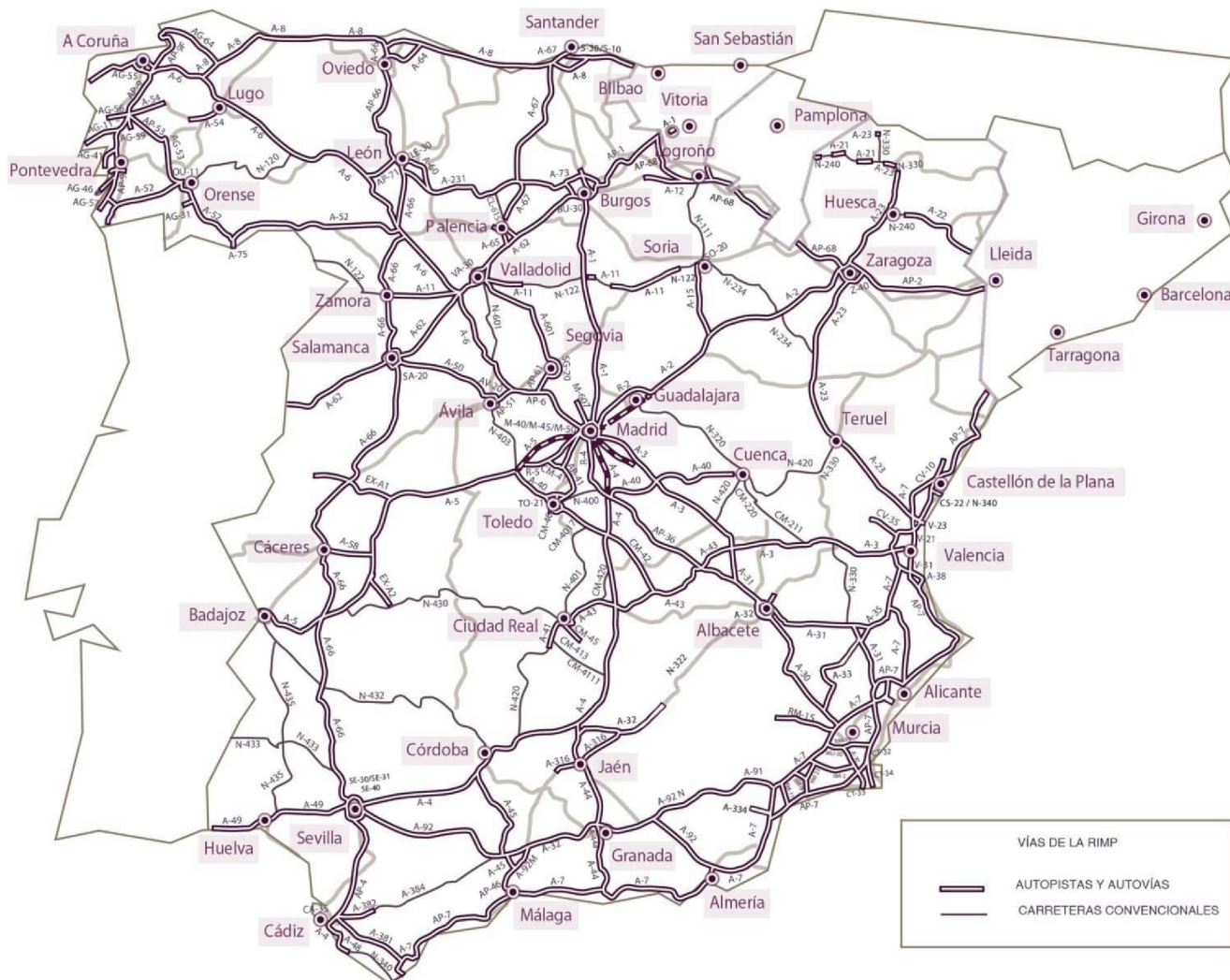
- Residentes en el tramo de la restricción y bicicletas.
- Transporte público gestionado por el Govern Balear.
- Servicios, salvamento, sanitarios, protección civil, emergencias y cuerpos de seguridad.
- Vehículos que transporten personas con movilidad reducida que tengan derecho a utilizar la señal V-15 y con un máximo de tres autorizaciones V-15 simultáneas en el mismo día y/o mismo horario.

Las autorizaciones para acceder al tramo restringido serán solicitadas, previo al acceso y con una antelación mínima de tres días hábiles respecto al día que se quiera acceder.

Se dispondrá de acceso al tramo en bus lanzadera del Govern Balear durante el horario de aplicación de la medida.

RED DE ITINERARIOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS

RED DE ITINERARIOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS (RIMP)



Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.